



AGP/POH/MRR

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS Y DISPONE SEGUNDO LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE ABORDAJE PSICOSOCIAL CON SENTIDO REPARATORIO Y COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO Y/O REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN VIOLENCIAS GRAVES/EXTREMAS, ANTES DENOMINADO CAE VG ÑUÑO, DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026.

#### RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00367/2025

Santiago, 29/ 12/ 2025

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; la Ley N° 21.796, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público año 2026; la Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que determine y que apruebe la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales del SERNAMEG, durante el año 2026, la cual se encuentra en proceso de emisión; la Resolución N°265 de 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales del SERNAMEG; la Resolución Exenta RA N°121830/191/2024 del 14 de mayo de 2024, de la Dirección Nacional, que nombra a la Directora Regional de la Dirección Regional Metropolitana; la Resolución Exenta RA N°121830/242/2024 del 01 de agosto de 2024 de la Dirección Nacional, que asigna funciones directivas a la funcionaria a contrata Carolina Pavéz Rojas de la Dirección Regional Metropolitana; La Resolución Exenta RA N° 121830/320/2024 del 25 de octubre de 2024, de la Dirección Nacional, que establece el orden de subrogación de la Dirección Regional Metropolitana; la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario; en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y; en Resolución Exenta N° 354, 359 y 363 del 19, 23 y 26 de diciembre de 2025 que aprueba bases técnicas y administrativas, dispone llamado a Convocatoria Pública; designa comisión evaluadora y declara desierta Convocatoria, respectivamente, todas de la Dirección Regional Metropolitana de SernamEG.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en "Fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas para la Igualdad formal y sustantiva, considerando los enfoques de: género, territorial e interseccionalidad".
3. Que, uno de sus objetivos estratégicos dice relación con "Aumentar el ejercicio del derecho de la diversidad de mujeres a una vida libre de violencias de género a través de la prevención, atención y reparación".
4. Que, dicho objetivo se desarrolla, por intermedio de la Unidad Violencias de Género, a partir de los siguientes Programas:
  1. Programa Prevención de las Violencias de Género.
  2. Programa Atención Inicial de las Violencias de Género.
  3. Programa Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de Violencias de Género.
5. Que, el Programa de Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género, contribuye a uno de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género que busca *promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias*, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad Violencias de Género.
6. Que, el Programa de Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género cuenta con tres componentes: Residencias Transitorias; Abordaje psicosocial con sentido reparatorio; Acompañamiento y/o representación jurídica en violencias graves/extremas.
7. Que, mediante la presente convocatoria se desarrollará el componente 2 y componente 3, referido al abordaje psicosocial con sentido reparatorio y acompañamiento y/o representación jurídica en violencias graves/extremas.
8. Que, los fondos destinados para su ejecución, se encuentran establecidos en la Ley N° 21.796, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2026 Programa 03, Subtítulo 24, Asignación 014.
9. Que, la asignación de los recursos públicos a transferir para la ejecución del programa, el SernamEG debe ajustarse a lo establecido en la Ley N° 21.796, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2026 y en el artículo 9° de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, que indica "*Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley.*"

*El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato".*

10. Que, habiéndose realizado un primer llamado, con fecha 19 de diciembre 2025 (Resolución Exenta N° 354/2025) el que fue declarado desierto por haberse presentado un proponente declarado inadmisibles, conforme da cuenta la Resolución Exenta N°363 del 26 de diciembre del mismo año y, recibido el requerimiento, por parte de la Directora Regional (S), memorándum N°373 del 29 de diciembre de 2025, que solicita dar curso al segundo llamado, por lo que acorde con los fines del servicio, corresponde autorizar el Segundo proceso de Convocatoria Pública para la administración y ejecución, del **Componente 2: Abordaje psicosocial con sentido reparatorio, y Componente 3: Acompañamiento y/o representación jurídica en violencias graves/extremas**, en la región Metropolitana, año 2026, el que se regirá por las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos que por este acto se autorizan, en consecuencia:

#### RESUELVO:

**PRIMERO: AUTORIZÁSE**, el Segundo llamado a Convocatoria Pública para la ejecución del Programa Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género / Componente Abordaje Psicosocial con sentido reparatorio y Componente Acompañamiento y/o Representación jurídica en violencias graves/ extremas, para la Región metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el año 2026.

**SEGUNDO: APRUEBANSE**, las Bases Administrativas y Técnicas y Anexos de la convocatoria pública para la ejecución del Programa Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género / Componente Abordaje psicosocial con sentido reparatorio y/o Representación jurídica en violencias graves/extremas, para la región metropolitana durante el año 2026 cuyo texto se inserta a continuación:

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA RECUPERACION DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMIA PARA VICTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO / COMPONENTE ABORDAJE PSICOSOCIAL CON SENTIDO REPARATORIO Y COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO Y/O REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN VIOLENCIAS GRAVES/EXTREMAS PARA LA REGIÓN METROPOLITANA,**

**A. BASES ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

**1. ANTECEDENTES:**

El Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, por medio de la Dirección Regional Metropolitana, en adelante SernamEG, de conformidad con la normativa vigente, llama a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, a participar en la convocatoria pública para la ejecución del Programa Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género / Componente 2 Abordaje psicosocial con sentido reparatorio. Componente 3 Acompañamiento y/o representación jurídica en violencias graves/extremas.

Para el logro de sus objetivos institucionales, el SernamEG, a través de la Unidad Violencias de Género de SernamEG operativiza el siguiente objetivo estratégico: *"Aumentar el ejercicio del derecho de la diversidad de mujeres a una vida libre de violencias de género a través de la prevención, atención y reparación."*

La Unidad Programática Violencias de Género (en adelante Unidad Violencias de Género), cuenta con tres Programas:

1. Programa de Prevención de las Violencias de Género.
2. Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género.
3. Programa de Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de Violencias de Género.

El Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencia de género grave/extrema contribuye a una de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género que busca *promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias*, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad de Violencias de Género.

Este programa surge de un proceso de reformulación programática del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, el cual, a partir del año 2024, redefine el modelo de abordaje de las violencias de género.

Entre los cambios más significativos se encuentra la ampliación de la cobertura de atención, que hasta entonces estaba circunscrita a situaciones de violencia en contexto de pareja o expareja, incorporando ahora las violencias de género en general, especialmente aquellas de carácter grave o extremo. Asimismo, se dispone de un mecanismo integrado que facilita el acceso de las mujeres a procesos de reparación integral, reduciendo la burocratización en los ingresos y fortaleciendo la oferta especializada.

Para la operacionalización de este Programa, se define la violencia de género grave/extrema como toda violencia basada en el género, que amenaza el derecho a la vida y a la libertad personal de la diversidad de mujeres víctimas/sobrevivientes, con grave impacto en su integridad física, psíquica y sexual.

Que, el Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de violencias graves/extremas, posee tres componentes;

Componente 1; Residencias Transitorias.

Componente 2; Abordaje psicosocial con sentido reparatorio.

Componente 3; Acompañamiento y/o representación jurídica en violencias graves/extremas.

El componente 2 tiene como objetivo favorecer la restitución de derechos, a través de la reparación psicosocial de las mujeres que han vivido violencia de género grave/extrema.

El componente 3 tiene como objetivo promover el Acceso a la Justicia mediante el acompañamiento y/o representación jurídica de la diversidad de mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia de género por su identidad de género de carácter grave/ extrema junto con las víctimas indirectas en caso de su fallecimiento.

Se debe entender por víctimas indirectas a familiares (padres, hijos/as y hermanos/as) de la mujer que fue víctima de Femicidio Consumado o Suicidio Femicida, por lo que, en esos casos, se otorgará la atención jurídica mediante la representación a quienes serán los representantes legales de la mujer ante tribunales y/o fiscalías.

**2. MARCO REGULATORIO**

La ejecución del programa se regirá por los siguientes documentos que son parte integrante de las presentes Bases:

1. Resolución Exenta que aprueba las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.
2. Resolución Exenta que aprueba las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género, o la norma que la reemplace y/o complemente y sus adecuaciones regionales.
3. La propuesta Técnica del proponente, que contendrá el Proyecto de Ejecución, en adelante Proyecto. Para estos efectos se entiende por proyecto de ejecución, la propuesta del proponente para desarrollar en la Región Metropolitana del Programa, en estricto cumplimiento de las orientaciones técnicas vigentes de SernamEG.
4. Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace.
5. En lo no regulado expresamente en la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República, el Instructivo de Rendición de Cuentas vigente del SernamEG.
6. Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario.

En el caso de contradicción entre un instrumento y otro, primará el orden de prelación precedentemente establecido. Asimismo, el proponente declara conocer expresamente todos estos antecedentes.

**3. PARTICIPANTES**

Podrán presentar propuestas para la presente convocatoria pública, personas jurídicas sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente.

Las entidades deberán estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos de conformidad a la Ley N° 19.862.

No podrán postular entidades en las siguientes situaciones:

- 1) Cuenten con rendiciones de cuentas pendientes con el Servicio al momento de postular a la ejecución del programa, en los términos regulados en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República. En el caso de las instituciones privadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el N° 10 de la circular N° 20, de 2023, Ministerio de Hacienda, deberán acompañar un certificado que acredite que el receptor se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos financiados por SernamEG.
- 2) Que no se encuentren inscritas en el Registro de Receptores de Fondos Públicos.
- 3) Que, se encuentren inhábiles para suscribir convenios con el Estado, es decir que no se encuentre dentro de alguna de las siguientes hipótesis:
  - Instituciones condenadas por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores al momento de formular la propuesta o suscribir el convenio.
  - Instituciones condenadas de acuerdo a la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica.
  - Instituciones condenadas por delitos concursales, dentro de los dos años anteriores al momento de formular la propuesta o suscribir el convenio.
- 4) Si se trata de una Institución Privada, deberá contar con una antigüedad mayor a 2 años, acreditado mediante la entrega de certificado de vigencia, emitido con no más de treinta (30) días desde fecha de la apertura de la presente convocatoria. Asimismo, deberán tener un objeto social acorde con la presente convocatoria, lo cual se acreditará con la presentación de los estatutos, acta de constitución u otros, según corresponda.

**4. ANTECEDENTES A PRESENTAR**

**4.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:**

1. Copia del Rut del proponente.
2. Certificado de vigencia emitido por la institución que corresponda según su forma de constitución y dependiendo de la naturaleza jurídica del postulante. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.
3. Documento que acredite la vigencia de la personalidad jurídica acorde a la naturaleza jurídica del postulante. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días (30 días) contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.
4. Documento que acredite la personería vigente del representante legal. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días (30 días) contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.
5. Certificado que acredite que el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, conforme a la Ley N° 19.862.
6. En el caso de las instituciones privadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el N° 10 de la circular N° 20, del 2023, del Ministerio de Hacienda, deberán acompañar una declaración jurada en la que el receptor manifieste que se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos financiados por SernamEG.
7. Las instituciones privadas deberán presentar estatutos, acta de constitución u otro, según corresponda, a fin de acreditar que cuentan con un objeto social acorde a la presente convocatoria.

## 4.2. OTROS DOCUMENTOS:

- Copia de la cédula de identidad del representante legal del proponente.
- Declaración Jurada Simple de no existir rendiciones pendientes con SernamEG. (Formato libre).
- Declaración Jurada Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones (Formato libre).
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo o por entidad acreditadora del cumplimiento de dichas obligaciones que se encuentre validada, dentro de los últimos 30 días a la fecha de presentación de la propuesta. Se excluirá del cumplimiento de este requisito a las instituciones públicas, entendiendo por tales aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Certificado de Antecedentes penales y registro especial de personas condenadas por violencia intrafamiliar (certificado de antecedentes para fines particulares) de cada uno de los/las Directoras/es de la Institución.
- Certificado de inhabilidades por delito de maltrato relevante de cada uno de los/las directoras/es de la entidad u organización y de los ejecutores del proyecto (incluido personal a honorario a contratar para la ejecución del proyecto, en caso que corresponda) sin anotaciones.

## 5. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Por este acto, el SernamEG llama a convocatoria pública a todas las entidades interesadas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios establecidos al efecto, para la ejecución del Programa en la región metropolitana.

## 6. OBJETIVOS:

### Objetivo General:

- Contribuir a la restitución de los derechos vulnerados de la diversidad de mujeres por la violencia grave/extrema.

### Objetivos Específicos:

- Favorecer la restitución de derechos a través de la reparación psicosocial de las mujeres mayores de 18 años que han vivido violencia de género grave/extrema.
- Promover el acceso a la justicia mediante el acompañamiento y/o representación jurídica a la diversidad de mujeres mayores de 18 años a causa de la violencia grave/extrema vivida.

## 7. CALENDARIO DEL PROCESO

Calendario Proceso de Licitación	
Actividad	Plazo
Publicidad y Difusión convocatoria.	Posterior a la total tramitación de la Resolución aprobatoria de las Bases, en <a href="http://www.sernameg.gob.cl">www.sernameg.gob.cl</a>
Inicio y término de consultas y/o aclaraciones de los ejecutores interesados.	Desde la publicación de las presentes bases, en el portal <a href="http://www.sernameg.gob.cl">www.sernameg.gob.cl</a> , hasta <b>3 días hábiles</b> siguientes.
Plazo de respuesta a las consultas de los ejecutores	Desde la publicación de las presentes bases, en el portal <a href="http://www.sernameg.gob.cl">www.sernameg.gob.cl</a> , hasta <b>4 días hábiles</b> siguientes.
Cierre de recepción de propuestas.	<b>5 días hábiles</b> posteriores a la publicación de las bases en el portal <a href="http://www.sernameg.gob.cl">www.sernameg.gob.cl</a> , a las 12:00 horas.
Fecha apertura de las propuestas.	Corresponderá al día de cierre de recepción de propuestas a las 12:01 horas.
Fecha estimada de evaluación de las propuestas.	Dentro de los <b>1 días hábiles</b> posteriores a la fecha de cierre de recepción de las propuestas.
Selección y notificación de las entidades ejecutoras.	Dentro de los <b>1 días hábiles</b> posteriores a la evaluación de las propuestas.
Elaboración y firma de Convenio.	Dentro de los <b>5 días hábiles</b> posteriores a la notificación de la selección.

Para efectos de la presente convocatoria, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingos, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

## 8. ETAPAS DEL PROCESO

### a) ETAPA DE DIFUSIÓN

La difusión del segundo llamado se realizará a través del sitio web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Se complementará con las redes sociales oficiales del Servicio.

### b) ETAPA DE CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O ENMIENDAS

Las consultas respecto a las Bases Técnicas, Administrativas y los Anexos del proceso, deberán ser efectuadas por escrito, **dirigidas conjuntamente a los siguientes correos electrónicos:**

Directora Regional	Miriam Bertuzzi Ratti	<a href="mailto:mbertuzzi@sernameg.gob.cl">mbertuzzi@sernameg.gob.cl</a>
Unidad Técnica	Juan Pablo Bustamante Guerrero	<a href="mailto:juan.bustamante@sernameg.gob.cl">juan.bustamante@sernameg.gob.cl</a>

Las consultas deberán enviarse dentro del plazo establecido para ello en el cronograma del proceso regulado en el punto N°7 "Calendario del Proceso" de las presentes Bases.

Las consultas y respuestas serán publicadas en el portal web [www.sernameg.gob.cl](http://www.sernameg.gob.cl) dentro del plazo establecido para ello en el cronograma del proceso regulado en el punto N°7 de las presentes Bases.

El SernamEG podrá realizar aclaraciones o enmiendas a las Bases hasta el día hábil previo al cierre del plazo de postulaciones, las que serán debidamente informadas a los postulantes mediante la publicación del respectivo acto administrativo en el portal [www.sernameg.gob.cl](http://www.sernameg.gob.cl), otorgando un nuevo plazo para presentar las propuestas, el que será informado por esta misma vía.

Asimismo, el proceso de convocatoria podrá dejarse sin efecto en cualquier momento previo a su adjudicación, previa emisión de una resolución fundada al efecto.

### c) ETAPA DE POSTULACIÓN

Las entidades interesadas deberán presentar sus propuestas técnicas mediante copia digitalizada en formato PDF a la oficina de partes virtual, al correo [juan.bustamante@sernameg.gob.cl](mailto:juan.bustamante@sernameg.gob.cl) y con copia a [oficinadepartesdrm@sernameg.gob.cl](mailto:oficinadepartesdrm@sernameg.gob.cl), dentro de los plazos establecidos en el punto N°7 "Calendario del Proceso", de las presentes bases.

### d) APERTURA Y REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

1. La **apertura** de las propuestas técnicas y económicas se realizará en un solo acto, en el plazo establecido para ello en el cronograma del proceso regulado en el punto N°7 de las presentes Bases, por la comisión designada al efecto, la que levantará acta de dicha actuación.

### 2. Admisibilidad de las postulaciones

En esta etapa, la comisión evaluadora junto con el/la abogado/a regional, revisará los antecedentes sin los cuales el postulante no podrá avanzar a la etapa de evaluación de su propuesta, por cuanto será declarada inadmisibile.

La declaración de inadmisibilidad deberá constar en la resolución que resuelva la adjudicación del proceso, o declare desierta la presente convocatoria, según corresponda.

Los antecedentes de admisibilidad son los siguientes:

- Certificado de inscripción en el Registro de Receptor de Fondos Públicos.
- No contar con rendiciones pendientes al SernamEG, en los términos regulados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. De verificarse que la entidad se encuentra en dicha situación, su propuesta se tendrá por inadmisibile, pese a la haberse declarado lo contrario en su declaración jurada.
- Certificado de antecedentes penales y registro de violencia intrafamiliar de cada uno de los/las Directoras/es de la Institución, sin anotaciones.
- Presentación de toda la documentación estipulada en el punto 4.1 y 4.2 de las presentes bases.

### e) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 1. Solicitud de aclaraciones por parte de SernamEG

Durante la etapa de evaluación el Servicio podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de la propuesta, siempre que ello no confiera a los postulantes una situación de privilegio respecto de los demás participantes.

La solicitud se hará al correo electrónico que indique el postulante en su Anexo N° 1 sobre Formato de Presentación de Propuesta Técnica 2026.

El proponente deberá responder las aclaraciones requeridas dentro de las **24 horas** siguientes al requerimiento por parte de SernamEG.

#### 2. Comisión Evaluadora

La evaluación de las propuestas será realizada por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios dependientes del SernamEG. La integración de la Comisión Evaluadora estará contenida en una Resolución Exenta del SernamEG, la que será publicada en el portal del Servicio, hasta antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Los miembros de la comisión no podrán tener conflictos de intereses con los postulantes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.

Durante el periodo de evaluación, los miembros de la comisión evaluadora, sólo podrán tener contacto con los postulantes, para efectos de realizar solicitudes de aclaraciones previstas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Serán funciones de la comisión evaluadora:

- Realizar el proceso de revisión de admisibilidad de las propuestas.
- Evaluar las propuestas declaradas admisibles.
- Verificar que el o los posibles adjudicatarios, cuenten con poder suficiente para presentar propuestas, o en su defecto solicitar la ratificación de las mismas.
- Confeccionar el informe de evaluación de las propuestas.
- Proponer la adjudicación a la Directora Regional.

#### 3. Criterios de Evaluación

El proceso de evaluación se realizará en base a los criterios descritos a continuación:

CRITERIOS	PORCENTAJE
a. Evaluación Técnica	80%
b. Evaluación Económica	20%

#### TABLA DE PONDERACIÓN FACTORES A EVALUAR DE LAS PROPUESTAS

El criterio de evaluación técnica considerará los factores, subfactores y puntajes que se describen a continuación y que deberán ser desarrollados por el postulante en su propuesta técnica, de conformidad a lo regulado en las Bases Técnicas y al Anexo N° 1 de Formato de Presentación de Propuesta Técnica 2024.

##### 3.1. Criterios Evaluación Técnica

CRITERIO	FACTORES	SUBFACTORES	PUNTAJES
PROPUESTA TÉCNICA (80%)	<b>Diagnóstico y planteamiento del problema (10%).</b> Se evalúa: <ul style="list-style-type: none"><li>• Caracterización territorial de la Región Metropolitana identificando factores socioeconómicos que afectan la autonomía de las mujeres.</li><li>• La problemática de las violencias de género en la Región metropolitana;</li><li>• El recurso intersectorial disponible para el Programa de la Región Metropolitana.</li></ul>	Muy Bueno: Realiza un diagnóstico que incorpora satisfactoriamente los 3 aspectos señalados.	100
		Bueno: Realiza un diagnóstico que incorpora los 3 aspectos señalados, con observaciones en uno de ellos.	60
		Regular: Realiza un diagnóstico que incorpora los 3 aspectos señalados, con observaciones en dos de ellos.	30
		Deficiente: Realiza un diagnóstico que incorpora los 3 aspectos señalados, con observaciones en todos ellos.	0
	<b>Justificación Institucional de la Propuesta (10%).</b> Se evalúa: <ul style="list-style-type: none"><li>• Da cuenta de cómo se inserta esta propuesta técnica en la política y objetivos institucionales de la entidad que representa.</li><li>• Da cuenta de la vinculación con otras iniciativas implementadas por el proponente.</li><li>• Da cuenta del aporte de la propuesta de la entidad proponente a la intervención en el territorio.</li></ul>	Muy Bueno: Justifica la propuesta técnica desde la institución, dando cuenta de los 3 aspectos señalados.	100
		Bueno: Justifica la propuesta técnica dando cuenta de 2 de los aspectos señalados.	60
		Regular: Justifica la propuesta técnica dando cuenta de 1 de los aspectos señalados.	30
		Deficiente: No justifica la propuesta técnica con ninguno de los aspectos.	0
	<b>Metodología de la intervención. (25%)</b> Se evalúa: <ul style="list-style-type: none"><li>• Operativización de los enfoques orientadores del SernamEG en la intervención directa con las mujeres.</li><li>• Presentación de Flujograma del programa.</li><li>• Formulación de Resultados esperados mediante matriz lógica.</li><li>• Estrategias de trabajo en red e identificación de agentes estratégicos para garantizar los objetivos del programa.</li></ul>	Muy Bueno: Presenta metodología de intervención que incorpora satisfactoriamente los 4 aspectos señalados.	100
		Bueno: Presenta metodología de intervención que incorpora los 4 aspectos señalados, pero uno de ellos de manera no satisfactoria.	60
		Regular: Presenta metodología de intervención que incorpora los 4 aspectos señalados, pero dos o tres de ellos no se abordan satisfactoriamente.	30
		Deficiente: Presenta metodología de intervención que incorpora los 4 aspectos señalados, pero ninguno abordado satisfactoriamente.	0
	<b>Plan de evaluación (5%)</b> Se evalúa: <ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluación del proceso</li><li>• Evaluación de resultados</li><li>• Evaluación de las participantes</li></ul>	Muy Bueno: Presenta Plan de evaluación que incorpora satisfactoriamente los 3 aspectos señalados.	100
		Bueno: Presenta Plan de acción que incorpora los 3 aspectos señalados, pero uno de ellos no de forma satisfactoria.	60
		Regular: Presenta Plan de evaluación que incorpora los 3 aspectos señalados, pero dos de ellos no se abordan satisfactoriamente.	30
		Deficiente: Presenta Plan de evaluación que incorpora los 3 aspectos señalados, pero ninguno abordado satisfactoriamente.	0
<b>Condiciones generales funcionamiento (20%)</b> Se evaluará:	Muy Bueno: Incorpora satisfactoriamente los 2 aspectos señalados.	100	

<ul style="list-style-type: none"> <li>Estrategia a implementar para el funcionamiento cotidiano y adecuado del programa (gestión del equipo, horarios, etc.)</li> <li>Plan de emergencia para resguardar la seguridad del Programa en caso de catástrofe (sismo, incendio), robo, etc.</li> </ul>	Bueno: Incorpora los 2 aspectos señalados, pero uno presenta poca claridad.	50
	Regular: Incorpora los dos aspectos señalados, pero ambos carecen de claridad.	0
<b>Dimensión de Gestión Administrativa. (20%)</b> Se evalúa: <ul style="list-style-type: none"> <li>Mecanismos de selección del personal</li> <li>Plan de cuidado de equipo.</li> <li>Plan de capacitación anual.</li> </ul>	Muy Bueno: Contempla satisfactoriamente los 3 aspectos señalados.	100
	Bueno: Contempla los 3 aspectos señalados, pero uno de manera incompleta.	60
	Regular: Contempla los 3 aspectos señalados, pero dos de manera incompleta.	30
	Deficiente: Contempla los 3 aspectos señalados, pero ninguno de manera completa.	0
<b>Experiencia en ejecución de proyectos de similares características. (10%)</b> Se espera que pueda dar cuenta de los proyectos relacionados ejecutados por su institución. Se evaluará: <ul style="list-style-type: none"> <li>Cantidad comprobable de Proyectos de similares características ejecutados.</li> <li>Certificado de buena evaluación de parte del mandante en relación a dicha ejecución.</li> </ul>	Muy Bueno: Presenta evidencia de la ejecución de 3 o más proyectos de similares características, con certificación de buena evaluación por parte del mandante.	100
	Bueno: Presenta evidencia de la ejecución de 1 o 2 proyectos de similares características, con certificación de buena evaluación por parte del mandante.	60
	Regular: Presenta evidencia de la ejecución de 1 o 2 proyectos de similares características, sin certificación de buena evaluación por parte del mandante.	30
	Deficiente: No presenta evidencia de la ejecución de proyectos de similares características.	0

Para acreditar la vinculación con otras iniciativas implementadas por el proponente, deberá dar cuenta del desarrollo de algún otro proyecto o programa que implemente y que sean un aporte al proceso de intervención para el desarrollo de las autonomías.

Para acreditar la Experiencia en ejecución de proyectos de similares características, deberá dar cuenta de la ejecución de proyectos de atención reparatoria con mujeres y/o población vulnerable, acompañando los respectivos convenios o contratos de trabajo con entidades públicas o privadas que se hayan suscrito con anterioridad.

**Fórmula de cálculo Puntaje Técnico:**  $((10\%)+(10\%)+(25\%)+(5\%)+(20\%)+(20\%)+(10\%))*80\%$

La suma de los puntajes obtenidos de los subcriterios será ponderada por el peso de este criterio, es decir, 80%.

**Descalificación técnica:** Quedarán técnicamente descalificados/as, aquellos/as postulantes que obtengan 60% o menos del puntaje total.

### 3.2. Criterio de Evaluación Económica

CRITERIO	FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJES
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Distribución presupuestaria SernamEG (70%).</li> </ul> Se evalúa: Propuesta de administración de los recursos disponibles para la ejecución del programa.	Muy Bueno: Administración de los recursos y Distribución presupuestaria cumple satisfactoriamente.	100
		Bueno: Administración de los recursos y distribución presupuestaria cumple, pero con observaciones.	50
		Deficiente: Administración de los recursos y distribución presupuestaria, no cumple.	0
		Muy Bueno: Aporta sobre un 20% de recursos frescos al proyecto.	100
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aporte del proponente (30%).</li> </ul>	Bueno: Aporta hasta un 15% de recursos frescos al proyecto.	60
		Regular: Aporta al menos un 10% o menos de recursos valorizados al proyecto.	30
		Deficiente: No aporta recursos frescos ni valorizados al proyecto.	0

**Fórmula de cálculo Puntaje Económico:**  $((70\%)+(30\%))*20\%$

La suma de los puntajes obtenidos de los subcriterios será ponderado por el peso de este criterio, es decir, 20%

El puntaje final estará dado por la suma de los puntajes obtenidos por cada criterio y subcriterio, multiplicados por su respectiva ponderación.

### 4. Criterios de desempate:

En caso de que, tras la evaluación, dos o más ejecutores presenten igual puntaje, se dirimirá en base a la revisión de los criterios de desempate que a continuación se presentan. Los mismos operarán en fases, de manera tal que de mantenerse la igualdad de puntajes en la evaluación del primer criterio se pasará a la revisión del siguiente:

**Primer criterio:** Se elegirá al ejecutor que presente un mayor puntaje en el factor "Metodología de la Intervención" del criterio "Evaluación técnica".

**Segundo criterio:** De mantenerse el empate, se elegirá al ejecutor que presente un mayor puntaje en el factor técnico denominado "Ejecución de Proyectos de similares características".

**Tercer Criterio:** De mantenerse el empate, se elegirá al ejecutor que presente mayor puntaje en el "Evaluación económica".

### f) INFORME FINAL DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora confeccionará un documento denominado "Informe Final de la Comisión Evaluadora", en el que dejará constancia de los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las propuestas; las propuestas que deben declararse inadmisibles; la proposición de declaración de la convocatoria como desierta, cuando no se presenten propuestas o bien cuando estas no resulten convenientes a los intereses de SernamEG; la asignación de puntajes, las fórmulas de cálculo y sus respectivas observaciones; los resultados de la evaluación técnica y económica, para posteriormente realizar la propuesta de adjudicación dirigida a la Directora Regional de SernamEG. Además, en este informe la comisión evaluadora declarará que no ha existido conflicto de interés en la evaluación realizada.

### g) SELECCIÓN

El SernamEG seleccionará la ejecución del programa a aquella entidad que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a lo propuesto en el acta de evaluación por la Comisión Evaluadora.

La adjudicación deberá aprobarse por resolución exenta fundada, la que será publicada en la página web "<http://www.sernameg.gob.cl>" / "[www.sernameg.gob.cl](http://www.sernameg.gob.cl)"

Asimismo, dicha resolución será notificada al adjudicatario mediante correo electrónico a la casilla indicada en Anexo N°1, "Formato de Presentación de Propuesta Técnica 2025"

### Reselección.

En el caso que el órgano seleccionado se desista de su propuesta o renuncie a la ejecución del programa, previo a la celebración del respectivo convenio, o no entregare la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del convenio, si corresponde, o no concurriere a suscribir el convenio, el Servicio dejará sin efecto la adjudicación original y procederá a readjudicar el programa al postulante que hubiere ocupado el segundo lugar o siguiente en su caso, o a declarar desierta la convocatoria si ello resultare lo más conveniente para los intereses del SernamEG.

### 9. FINANCIAMIENTO:

El presupuesto aportado por SernamEG destinado para la implementación anual del Programa para el año 2026, asciende a \$229.113.872.- (doscientos veintinueve millones ciento trece mil ochocientos setenta y dos pesos). La propuesta del oferente deberá contemplar un plan de cuentas ajustado a los objetivos previstos para el período.

Las transferencias estarán sujetas a la existencia de disponibilidad presupuestaria y a que se cumplan las condiciones establecidas en el convenio para los respectivos desembolsos, de acuerdo al avance efectivo de la ejecución de la iniciativa.

Importante señalar que dichos montos son sólo referenciales, y estarán sujetos a los valores definitivos que señalen las respectivas leyes de presupuesto, situación que, en caso de ser necesario, se formalizará mediante una modificación al convenio respectivo.

#### Orientaciones Técnicas y Formato de Presentación de Propuesta Técnica:

Se adjuntan las Orientaciones Técnicas vigentes y el Anexo N° 1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica 2026" para presentar la propuesta solicitada en las presentes bases.

#### 10. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Cuando la propuesta seleccionada corresponda a una institución privada, al momento de suscribir el convenio, garantizará su fiel y oportuno cumplimiento acompañando una boleta bancaria de cobro inmediato, vale vista, u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato; por la suma equivalente al 5% del monto total del convenio. La entrega del instrumento de garantía deberá hacerse desde la fecha de notificación de la adjudicación del programa y a más tardar, al momento de suscribir el convenio.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente, hasta antes de la firma del convenio respectivo.

El monto de la boleta de garantía deberá expresarse en pesos chilenos y deberá ser extendido a nombre del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT 60.107.000-6.

En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

En el caso de la garantía otorgada en forma física, deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado -salvo aquellas entidades que forman parte de la Administración del Estado- en la Oficina de SernamEG Regional, ubicada en la calle Huérfanos N° 669, oficina 509 comuna de Santiago, dentro de los horarios de funcionamiento de la Oficina de Partes y conforme a las disposiciones sanitarias vigentes.

La glosa de dicho documento deberá señalar la siguiente glosa: "*Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Programa de Recuperación del ejercicio de la autonomía para Víctimas y sobrevivientes de violencias de género, SernamEG Región Metropolitana, año 2026*".

La garantía deberá extenderse durante toda la vigencia del convenio, aumentada en 60 días hábiles y su restitución será realizada una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones del organismo ejecutor, conforme lo dispuesto en el convenio, y luego de la total aprobación técnica y financiera de la propuesta técnica y, que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta.

El documento de garantía deberá ser pagadero a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomado por el organismo seleccionado.

En caso de que el organismo ejecutor no entregue la garantía en el plazo señalado, SernamEG dejará sin efecto la selección y procederá a adjudicar al segundo organismo ejecutor mejor evaluado. Será responsabilidad del organismo ejecutor mantener vigente la garantía hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el convenio. La solicitud de restitución del instrumento de garantía, será de exclusiva responsabilidad del proponente adjudicado, a contar del vencimiento de la misma.

#### Cobro de documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio.

El documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio se cobrará en las siguientes hipótesis:

- En caso de terminar anticipadamente el convenio por incumplimiento grave de las obligaciones.
- Si se decretara la Resolución de liquidación firme y ejecutoriada, en procedimiento concursal de liquidación o se disolviera la persona jurídica, respecto del organismo ejecutor.
- En caso de incumplimiento en las obligaciones laborales y sociales del ejecutor del programa.

En caso de que se constaten irregularidades con ocasión de la ejecución del programa o de la rendición de los gastos, el SernamEG las pondrá en conocimiento de los tribunales, si correspondiere. El mal uso de los fondos será perseguido penalmente de acuerdo a la ley.

#### 11. CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Tras la selección, la Dirección Regional del SernamEG suscribirá un Convenio con la entidad ejecutora, en los términos que se establecen en las presentes bases.

Respecto al modo de transferencia al ejecutor, SernamEG transferirá la suma indicada en el punto 9 de las presentes Bases a la entidad ejecutora, según lo establecido en el Convenio de Transferencia y de acuerdo al avance efectivo de la ejecución de la iniciativa.

La vigencia del señalado convenio será entre el **01 de enero de 2026** y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que emanan del convenio.

La ejecución de las actividades será hasta el **31 de diciembre 2026**.

Para suscribir el convenio el ejecutor seleccionado deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento solicitada en el punto 10 precedente y los siguientes documentos:

1. Certificado de vigencia de la sociedad o personalidad jurídica, según corresponda. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a treinta días contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.
2. Documento que acredite la personería vigente del representante legal. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días (30 días) contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.
3. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo o por entidad acreditadora del cumplimiento de dichas obligaciones que se encuentre válida, dentro de los últimos 30 días a la fecha de la selección de la propuesta. Se excluirá del cumplimiento de este requisito a las instituciones públicas.

Previo a la suscripción del convenio SernamEG deberá certificar, en el caso de las instituciones privadas, que el receptor se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos financiados por SernamEG.

#### 12. TRANSFERENCIAS.

Los recursos serán entregados a la entidad ejecutora en 2 cuotas, conforme al estado de avance y una vez concluido los siguientes hitos:

- SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, para los meses de enero y julio respectivamente, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

La primera remesa correspondiente a la suma de **\$137.468.323.- (ciento treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos veintitrés pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos aprobatorios;

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
  - En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá además:
1. No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el Programa ejecutado durante el año 2025.
  2. Contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2024.

La segunda remesa correspondiente a la suma de **\$91.645.549.- (noventa y un millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos

- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

#### 13. RENDICIÓN DE CUENTAS

SernamEG, acorde a la Resolución 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República y a su Instructivo de Rendiciones de Cuentas vigente deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos transferidos por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG.

Según lo establecido en la Circular N° 20, de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, los convenios celebrados con instituciones privadas para la transferencia de recursos deberán estipular que las rendiciones de cuentas se deban efectuar a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Contraloría General de la República (SISREC), quedando el SernamEG, obligado en su calidad de institución otorgante, a lo siguiente:

- a) Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
- b) Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
- c) Designar a las personas funcionarias que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de la persona encargada y analista del mismo, debiendo contemplar una persona titular y, a lo menos, una persona subrogante de cada uno.
- d) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto.

Por su parte, la entidad ejecutora se compromete y queda obligada a:

- La entidad ejecutora rendirá cuentas conforme al desglose del presupuesto contenido en el Plan de Cuentas. En caso de realizar modificaciones presupuestarias deberá realizarlo en

conformidad a lo establecido en el respectivo convenio.

- La Entidad ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la Ley N°19.862 para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SernamEG.
- La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en la Resolución N° 1858 del 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica y en lo que sea pertinente al Instructivo de Rendición de Cuentas vigente de SernamEG, y las respectivas modificaciones.
- Los informes mensuales señalados precedentemente deberán documentarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República, a sus modificaciones y/o a la norma que la reemplace; para tales efectos en formato digital, en la medida que se encuentre totalmente implementado el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) en conformidad a lo señalado en la Resolución N° 1858 del 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.
- En su caso, y cuando corresponda, se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el representante legal del Ejecutor, o quien sus facultades detente.
- Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.
- Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
- Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.
- Entregar a la Contraparte Técnica, los informes de avance dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa y el informe final de inversión hasta el 5 de enero de 2027.
- Las instituciones privadas que reciban fondos públicos, por cualquier concepto, por un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales, deberán publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.
- Las instituciones receptoras de fondos que no cumplan las obligaciones de la ley N° 19.862 no podrán recibir fondos públicos establecidos en esta ley, sino hasta subsanar dicha situación.
- La entidad Ejecutora se obliga a adjuntar mensualmente el formulario F 30-1, emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los funcionarios contratados con ocasión de la ejecución del convenio adjudicado.

#### 14. BIENES ADQUIRIDOS POR EL EJECUTOR CON CARGO A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL SERNAMEG

La entidad debe administrar, resguardar, controlar los bienes adquiridos con los recursos transferidos por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de acuerdo a las normas del régimen de adquisición y disposición de bienes para la Administración del Estado, cuando corresponda, al Instructivo de Rendición de Cuentas Vigente del SernamEG y conforme al convenio que sea suscrito con el proponente seleccionado.

Dichos bienes sólo podrán ser destinados para la ejecución del programa mientras se encuentre en ejecución.

El ejecutor deberá confeccionar y mantener un registro de inventario actualizado de todos los bienes aportados y adquiridos con fondos otorgados por el SernamEG, según lo establecido en el Instructivo de Rendiciones de Cuentas vigentes del SernamEG.

Al término de la vigencia del convenio, los bienes muebles inventariables que no se encuentren totalmente depreciados deberán ser transferidos a la Institución Pública o Privada que señale la Dirección Regional de SernamEG dentro del plazo de 90 días del término. La entidad a que se le transfieran los bienes señalados deberá ser sin fines de lucro, que persiga fines de interés social en materias afines a las finalidades de SernamEG. La transferencia de los bienes mencionados anteriormente deberá realizarse mediante decreto alcaldicio, resolución o carta, la que debe ser enviada a la Dirección Regional, para su eliminación del inventario del convenio finalizado.

En aquellos casos en que se ponga término al convenio o programa por cualquier causa, los bienes con una antigüedad superior a 5 años quedarán en poder del ejecutor o podrán ser donados a otras instituciones como se señaló anteriormente.

Durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes muebles inventariables y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes.

#### 15. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El convenio suscrito por las partes podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

##### a) Mutuo acuerdo entre los contratantes.

En este caso SernamEG podrá dar por cumplido parcialmente el proyecto, y exigir la devolución de los fondos no utilizados.

##### b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el organismo ejecutor.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio y sus documentos integrantes, SernamEG se encuentra facultado para poner término unilateral al convenio y exigir al organismo ejecutor la devolución del monto de los recursos entregados.

En todo caso, el SernamEG se reserva el derecho de ejercer las acciones civiles y penales que eventualmente correspondieren, así como hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento señalada en el punto N°10 de las presentes Bases.

Se considerará que existe incumplimiento grave, todo aquel que impida el cumplimiento de los objetivos del convenio, especialmente en los siguientes casos:

1. Utilizar los recursos para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
2. Si se detecta que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la organización ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados.
3. Existiendo reparos en la rendición de los fondos, el ejecutor no entregue la información de respaldo suficiente para subsanarlos.
4. No implementar a cabalidad, los objetivos, las acciones y resultados esperados del Programa conforme las presentes bases y las Orientaciones Técnicas, o no cumplir con la entrega de los informes asociados.
5. Cuando el ejecutor, estando en conocimiento de prácticas de maltrato hacia las personas participantes del programa por parte del personal, del equipo o cualquier otra que tenga lugar en el

funcionamiento cotidiano del mismo, no adopte las medidas adecuadas para la inmediata resolución de estas situaciones, las que, en todo caso, deberán ser informadas y revisadas en conjunto con las contrapartes técnicas de SernamEG.

6. No informar a la Dirección Regional respecto de cualquier hecho, situación o evento significativo y/o crítico que se genere en la gestión diaria del programa.
7. Cualquier otra situación, que a juicio del SernamEG, haga peligrar la ejecución del proyecto o atente contra los intereses institucionales.

En caso de que la Entidad Ejecutora incurra en alguna de las causales de término anticipado del convenio, o de producirse un incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del mismo, la Dirección Regional deberá comunicarlo de inmediato por escrito a la Directora Nacional de SernamEG y a la Jefa Nacional de la Unidad VCM.

En todo caso, el término unilateral del convenio, se realizará mediante resolución fundada.

El término por mutuo acuerdo, se expresará en un convenio firmado para ese efecto por ambas partes y será aprobado por resolución.

## **B. BASES TÉCNICAS PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO COMPONENTE ABORDAJE PSICOSOCIAL CON SENTIDO REPARATORIO, Y COMPONENTE ACOMPAÑAMIENTO Y/O REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN VIOLENCIAS GRAVES/EXTREMAS.**

### **1. OBJETIVO GENERAL:**

- Contribuir a la restitución de los derechos vulnerados de la diversidad de mujeres por la violencia grave/extrema.

### **2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Favorecer la restitución de derechos a través de la reparación psicosocial de las mujeres mayores de 18 años que han vivido violencia de género grave/extrema.
- Promover el acceso a la justicia mediante el acompañamiento y/o representación jurídica de la diversidad de mujeres mayores de 18 años a causa de la violencia grave/extrema vivida.

### **3. DESCRIPCIÓN TEÓRICO - METODOLÓGICA DEL COMPONENTE.**

#### **Población.**

La población beneficiaria del programa corresponde a la diversidad de mujeres desde los 18 años víctimas/sobrevivientes, de violencia de género grave/extrema y sus hijas e hijos que ven vulnerados sus derechos, y que requieren una residencia transitoria, una atención psicosocial con sentido reparatoria, acompañamiento y/o representación jurídica.

#### **Componentes y estrategias de operación.**

El Programa de Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género grave/extrema entrega servicios organizados a través de **2 componentes**, que otorgan una respuesta articulada en base a atención reparatoria y acceso a la justicia a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia de género grave/extrema, que se encuentran en una situación de vulneración grave de derechos, viéndose afectadas directamente el ejercicio de su autonomía física.

Los componentes son: Abordaje psicosocial con sentido reparatorio y Acompañamiento y/o representación jurídica en violencias graves/extremas.

Los servicios se entregan por más de un componente a la vez, pudiendo otorgarse en momentos distintos o de forma simultánea, dependiendo de las necesidades de las mujeres en intervención. La situación siempre es evaluada **de acuerdo al nivel de riesgo y vulneración de derechos a causa de violencias graves/extremas en cualquiera de sus componentes.**

De este modo, se establecen los siguientes criterios de prelación para el ingreso a los distintos componentes:

- Abordaje psicosocial con sentido reparatorio: Para las mujeres víctimas/sobrevivientes de violencias de género grave/extrema que requieran un proceso de atención psicosocial con sentido reparatorio, se definirá una cantidad de cupos disponibles en relación al perfil de ingreso por orden de llegada, coordinado a partir de la derivación interna de la oferta programática del SernamEG y/o derivaciones de otras instituciones.
- Acompañamiento y representación jurídica: Para las mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia de género grave/extrema que requieran acompañamiento y/o representación jurídica, se definirá una cantidad de cupos disponibles en relación al perfil de ingreso por orden de llegada y casos de especial gravedad, coordinado a partir de la derivación interna de la oferta programática y Dirección Regional de SernamEG.

A continuación, se describe cada componente, indicando sus objetivos y describiendo sus respectivas estrategias de intervención.

#### **a. Componente: Abordaje psicosocial con sentido reparatorio.**

##### **• Objetivo del componente:**

Favorecer la restitución de derechos, a través de la reparación psicosocial de las mujeres que han vivido violencia de género grave/extrema.

##### **• Descripción del bien o servicio:**

El componente se implementará a través de la ejecución de los Centros de Recuperación Integral en Violencias de Género (u otra modalidad de acuerdo con la pertinencia territorial), que presentarán cobertura provincial y/o regional y deben funcionar en un espacio físico distinto a las Residencias Transitorias.

Este componente se operacionaliza a través de las siguientes acciones estratégicas:

- Brindar atención terapéutica de tipo psicológico y social reparatoria con enfoque de género, tanto individual como grupal.
- Otorgar atención médica en salud mental en casos prioritarios.
- Activar y articular las redes primarias e intersectoriales.
- Promover la articulación entre sectores estratégicos para facilitar la recuperación de las autonomías en el territorio de cobertura.

Las participantes podrán ser derivadas desde el Programa de Atención Inicial y/o redes externas (Tribunales de Familia, Ministerio Público, Circuito Intersectorial de Femicidios y Mesa Intersectorial de Trata de Personas). Adicionalmente, y en caso de ser requerido, la atención psicosocial se puede otorgar en forma complementaria y paralela a un Acompañamiento y/o representación jurídica en los casos de violencia grave/extrema, con especial consideración en los casos de femicidios frustrados, tentados y de violencia sexual.

La intervención especializada se orientará por el instrumento denominado plan de intervención individual, el cual será co-construido con la víctima/sobreviviente, y cuyo cumplimiento debe dar cuenta de la disminución de los niveles de daño psicosocial, producto de la violencia que motivó el ingreso.

La modalidad de dicho proceso es ambulatoria (presencial y/o remota), con estrategias de trabajo de tipo individual, grupal y social-comunitario.

Cabe señalar, que, frente a la generación de listas de espera para el ingreso, es relevante implementar un sistema de priorización de casos<sup>[2]</sup>, para tomar decisiones acerca de la derivación externa, el flujo de ingresos o derivaciones a otros componentes del Programa.

##### **• Descripción de cada etapa de la intervención**

El proceso comprende tres fases: inicial, proceso de intervención y cierre. A continuación, se describe cada una de estas:

#### **1. Fase 1 Inicial**

El ingreso de la mujer se produce por la derivación desde el Programa de Atención Inicial y/o redes institucionales externas (Tribunales de Familia, Ministerio Público, Circuito Intersectorial de Femicidios y Mesa Intersectorial de Trata de Personas). En esta etapa, se debe realizar una entrevista de ingreso con la mujer para conocer sus expectativas acerca de la intervención, así como proporcionarle información acerca del proceso y sus hitos.

#### **2. Fase 2 de Intervención**

El desarrollo de la intervención especializada se orientará por el plan de intervención individual (PII), instrumento co-construido con la víctima/sobreviviente, a través de un proceso participativo entre la mujer y el equipo interventor, promoviendo la toma de decisiones de la participante acerca de los objetivos a trabajar, como también de las estrategias utilizadas.

Es relevante destacar, que este plan es una herramienta flexible, que permite realizar seguimiento y monitorear el proceso interventivo, con la finalidad de introducir los cambios pertinentes para su cumplimiento.

Las acciones comprendidas en la intervención son de tipo psicosocial reparatoria individual y/o grupal, entregando los servicios de acompañamiento psicosocial con sentido reparatorio con enfoque de género a través de atenciones psicológicas y/o sociales.

Para ambas áreas se debe articular y coordinar el trabajo intersectorial, y de este modo, favorecer el acceso de las mujeres a atenciones especializadas por parte de otras instituciones públicas o privadas externas complementarias a la intervención (Salud, Educación, Trabajo, entre otras).

También se considera la atención psiquiátrica para aquellas mujeres atendidas, que requieran de manera prioritaria abordar aspectos de su salud mental vinculados al daño, y no cuenten con cupos en la red pública de salud.

Además, para fortalecer la calidad de la intervención y el cuidado del equipo, se promoverá que el proceso sea acompañado por una supervisión externa especializada, que pueda retroalimentar a las/os profesionales en nuevas estrategias para la intervención.

### 3. Fase 3 de Cierre.

En esta fase se evalúa el cumplimiento del PII, la cual se obtendrá a través de la evaluación técnica del equipo en conjunto con el auto reporte de la diversidad de mujeres acerca de su proceso de intervención.

#### • Irradiación.

Para el componente 2 y 3 del Programa, se debe considerar la propagación o difusión territorial existente, por lo que la irradiación deberá ser indicadas en el respectivo convenio con la entidad ejecutora.

El ejecutor deberá otorgar atención a las mujeres que participan de la intervención, de la cobertura comprometida. Se deberá asegurar además que se consideren para el equipo profesional, las condiciones y recursos necesarios para realizar las intervenciones fuera de la comuna donde se encuentre domiciliado el programa.

#### • Cobertura

**Para el componente de Abordaje psicosocial** debido a que los componentes de Abordaje psicosocial y Representación jurídica se encuentran ubicados en un mismo centro especializado, el cálculo de la proyección de cupos de atención mensual se realiza de manera conjunta. Éste considera que una profesional destina en promedio 20 horas semanales de atención individual para las horas de psicóloga y trabajadora social y 8 horas para supervisión clínica externa<sup>[3]</sup>. Para una abogada se contemplan en promedio 24 horas semanales de gestión jurídica (incluyendo audiencias) y trabajo administrativo (registros), y 20 horas semanales de atención. Este resultado lo relacionamos con las atenciones que debe recibir cada persona de acuerdo al modelo de intervención por ex- ante, que implica una duración 12 meses con una frecuencia de atención semanal.

La cobertura se entiende de manera diferenciada por componente y se refiere únicamente a las personas que ingresaron al centro y recibieron las prestaciones psicosociales.

Dado que lo anterior no da cuenta de otras situaciones que pueden ocurrir en la intervención, tales como, mayor o menor demanda de atención, egresos con mayor o menor duración, adherencia a los procesos, entre otros, se establece un rango de atenciones que puede variar entre un 85% en su límite inferior y un 115% en su límite superior. Esta estimación hace referencia a una capacidad de atención anual y no atenciones simultáneas.

#### • Gestión de lista de espera

La formación de listas de espera es un fenómeno común que ocurre siempre que la demanda de un servicio excede a la oferta efectiva. Para su gestión se deberá estar a lo establecido en las OT. A continuación, se definen dos conceptos relevantes para considerar para la gestión de la lista de espera:

#### • Sobredemanda:

Corresponde a la cantidad de casos derivados hacia el Programa de Recuperación que no pueden ser ingresados a atención y transcurrido un tiempo de 30 días.

#### • Lista de Espera:

La lista de espera es una herramienta o instrumento que permitirá la gestión y abordaje de la sobredemanda.

Se considera el total de solicitudes de ingreso al Programa de Recuperación derivadas desde el Programa de Atención Inicial y/o de las instituciones externas, que no pueden ser atendidas en el período transcurrido desde la fecha de derivación y cuando exceden la capacidad de atención de las y los profesionales de los equipos territoriales dispuestos para el programa, transcurrido un tiempo de 30 días.

La lista de espera puede considerar a todas y cada una de las áreas de intervención, esto es en espera para atención con la/el Trabajadora/or Social Abogada/y/o Psicóloga/o, por tanto, se debe prestar atención en visualizar la situación judicial de la mujer, de corresponder, y tener una fecha de audiencia próxima.

Para la adecuada gestión de la lista de espera, se deben aplicar las indicaciones referidas en las Orientaciones Técnicas relativas al registro de casos en lista de espera, criterios de prelación y proyección de cupos.

#### • Infraestructura mínima requerida para la ejecución del componente.

Las componentes 2 y 3 se ejecutan operativamente en una misma dependencia física, comparten los mismos requisitos de infraestructura.

Para desarrollar la intervención en forma presencial, se debe considerar un inmueble con buena ubicación, que cuente con movilización pública para su acceso.

A continuación, se describen los mínimos requeridos:

- El inmueble debe contar con acceso universal, y que presente condiciones operativas para ello.
- Debe existir una cantidad de salas de atención individual según la cobertura, las cuales deben presentar buenas condiciones de aislamiento para el resguardo de la privacidad, así como de ventilación y/o calefacción.
- Una sala para realizar intervenciones grupales, con capacidad para al menos de 15 personas en forma cómoda.
- Que el espacio físico cuente con una buena ornamentación, y que propicie la participación de las participantes.
- Contar con una sala de espera acondicionada para la recepción de mujeres, con habilitación de espacios para niños y niñas.
- Deseable que el inmueble cuente con oficinas separadas para el/la coordinador/a y el equipo interventor.
- Dos baños completamente equipados, sin marca de género.
- Deseable que el inmueble cuente con una mini kitchener habilitada con platos, microondas, hervidor, termo y frígobar para el uso del equipo y/o las mujeres que realicen actividades.
- Las medidas de seguridad del inmueble son: salida de emergencia, extintor de incendio, celular de emergencia con carga permanente. Además, es deseable contar con citófono, chapa eléctrica de control de acceso, alarma y/o cámara de seguridad, protección de ventanas y ventanales.

En cuanto a las condiciones mínimas para las intervenciones remotas:

- Un equipo computacional, cámara y audífonos.
- Una sala u oficina individual (sin ruidos externos) y con acceso a banda ancha.
- Contar con una plataforma con tiempo ilimitado para la conexión.

Referentes a los requisitos informáticos para trabajar con el Sistema de Gestión de Programas (SGP):

- CPU Intel o AMD de 1,5 MHz.
- RAM de 2GB o superior (recomendado 4GB).
- Navegadores WEB Chrome, Firefox, Safari, Opera, Microsoft Edge en versiones recientes (2018 en adelante). En el caso de Chrome se recomienda su versión más reciente.
- Cualquier sistema operativo (Windows, Mac OS, Linux), que soporten navegadores recientes.
- Deseable internet dedicado de al menos 10 megas.

También se debe considerar el equipamiento básico para el desarrollo del equipo profesional y administrativo:

- Mobiliario.
- Equipamiento computacional.
- Materiales de oficina.

Materiales y artículos de aseo.

a. **Componente: Acompañamiento y/o representación jurídica en violencias graves/extremas.**

- **Objetivo del componente**

Contribuir al acceso a la justicia mediante el acompañamiento y/o representación jurídica a la diversidad de mujeres mayores de 18 años, a causa de la violencia grave/extrema vivida.

En aquellos casos en que la mujer fallezca, ya sea inmediatamente o con posterioridad a los hechos, o en los casos en que la mujer no pueda ejercer sus derechos ante los tribunales competentes por encontrarse imposibilitada, la representación ante tribunales y/o fiscalías podrá ser ejercida por familiares según lo dispuesto en el artículo 108 del Código Procesal Penal. Se entenderá que una mujer no puede ejercer sus derechos cuando, por motivo de la agresión sufrida o de sus consecuencias, se encuentre internada en un centro asistencial sin posibilidad de comparecer personalmente ante tribunales y/o fiscalías.

- **Descripción del bien o servicio:**

Para superar la barrera en el acceso a la justicia, de las mujeres que han vivido violencia grave/extrema, resulta fundamental proveer los siguientes servicios:

1. **Servicio de Orientación e Información.** Las/os/es abogadas/os/es del Programa brindarán a las mujeres una orientación jurídica clara, precisa y comprensible respecto de sus derechos y opciones disponibles, considerando diversos factores de interseccionalidad y contexto de violencia. Durante este proceso, se deberá levantar un mapa de necesidades jurídicas que identifique todas aquellas materias vinculadas directa o indirectamente a la situación de violencia.
2. **Acompañamiento jurídico.** En el caso que la mujer cuente con procesos vigentes, pero no desee ser representada o cuando sea improcedente una representación debido a la etapa procesal en que se encuentre la causa, se deberá ofrecer un acompañamiento, el cual incluye la asesoría y orientación sobre el desarrollo del proceso penal o de familia, la preparación para audiencias, y la gestión de medidas para prevenir la victimización secundaria, entre otras acciones. Asimismo, se podrá derivar a instituciones del intersector en caso de ser necesario.
3. **Representación jurídica.** Consiste en el ejercicio de la representación jurídica de las mujeres víctimas sobrevivientes de violencia de género o por su identidad de género de carácter grave/extrema, ante tribunales y fiscalías, mediante el otorgamiento de patrocinio y poder, consecutivamente la presentación de querrela o demanda según corresponda.

- **Descripción de cada etapa de la intervención:**

A continuación, se indican todas las estrategias de intervención que contempla el componente:  
Las vías de derivación pueden ser las siguientes:

- **Programa de Atención Inicial:** Casos detectados que se remiten a Centros de Atención Especializada o Centros de la Mujer con atención especializada, adjuntando la Ficha de Orientación e Información y cualquier otro antecedente que se haya levantado desde el componente de respuesta intermedia si corresponde.
- **Residencias Transitorias:** Derivación interna durante la fase de preingreso, asegurando atención jurídica dentro de los primeros 7 días.
- **Abogadas/os Regionales del Programa de Recuperación y de la Ley de Violencia Integral:** Casos descartados como Femicidio tras análisis de Protocolo de Violencia de Género, o situaciones levantadas por autoridad con riesgo grave/vital (según Ficha de Orientación).
- **Derivación Externa (Red SernamEG):** Casos derivados por el Ministerio Público o Juzgados de Familia con riesgo alto/vital (según Pauta Unificada de Riesgo).

Prestaciones y Proceso de Intervención Jurídica:

1. **Análisis de Pertinencia:** El ingreso requiere la **voluntariedad** de la mujer y que el resultado de la Ficha de Orientación e Información arroje **riesgo grave/vital y/o daño grave o severo**, o que la Pauta Unificada de Riesgo arroje **riesgo alto/vital**.
2. **Orientación e Información Jurídica:** Entrega de orientación clara y comprensible, levantamiento de un mapa de necesidades jurídicas y realización de **derivaciones asistidas** a otros organismos (p. ej., para alimentos o posesión efectiva). La derivación asistida implica una gestión activa de la vinculación para asegurar el acceso y evitar la revictimización. Si la causa activa está en otra jurisdicción, la representación debe ser derivada al centro correspondiente.
3. **Plan de Intervención Individual Legal (PII Legal):** Se elabora en conjunto con la mujer, articulándose coherentemente con el PII psicosocial para garantizar una intervención integral.
4. **Acompañamiento Jurídico:** Se ofrece orientación e información continua cuando la mujer **no desea representación judicial** o cuando la representación no es jurídicamente viable (por el estado procesal de la causa). Busca fortalecer la autonomía jurídica.
5. **Representación Jurídica:** Se asume cuando hay **voluntariedad** de la mujer y la causa es **competencia del programa**. Implica la presentación oportuna de querrelas/demandas, gestión de riesgo (solicitud/renovación de medidas cautelares) y participación activa en todo el procedimiento, con enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad.
6. **Evaluación del PII legal:** La periodicidad de las Evaluaciones de Proceso (EVP) depende de si la mujer cuenta con representación jurídica o no, ajustándose al término de las causas judiciales en el caso de representación de acuerdo a lo señalado en las Orientaciones Técnicas vigentes.

- **Irradiación.**

Para el componente 2 y 3 del Programa, se debe considerar la propagación o difusión territorial existente, por lo que la irradiación deberá ser indicadas en el respectivo convenio con la entidad ejecutora.

El ejecutor deberá otorgar atención a las mujeres que participan de la intervención, de la cobertura comprometida. Se deberá asegurar además que se consideren para el equipo profesional, las condiciones y recursos necesarios para realizar las intervenciones fuera de la comuna donde se encuentre domiciliado el programa.

- **Cobertura**

**Para el componente de Representación jurídica** la capacidad de atención de los/as abogados/as territoriales del Programa de Recuperación está enfocada en la **representación judicial** debido a su gestión continua y especializada, a diferencia de la orientación y el acompañamiento jurídico cuya gestión se circunscribe a requerimientos puntuales y se considera dentro del promedio de horas que destina un/a profesional para la atención individual.

El límite de atención se establece en **hasta 70 causas activas representadas de manera simultánea** por cada abogado/a territorial, incluyendo las causas de arrastre.

Para lo anterior resulta fundamental considerar las siguientes definiciones:

- **Representación Judicial:** Causas donde el/la abogado/a ha presentado patrocinio y poder en sede de familia o penal (Juzgado de Garantía y Tribunal Oral en lo Penal).
- **Causa Activa:** Causa vigente y en curso dentro del sistema judicial, pendiente de resolución definitiva.

**Para efectos de monitoreo y evaluación,** la cobertura debe ser registrada y reportada de manera desagregada según el tipo de prestación (orientación, acompañamiento y representación jurídica) para analizar la profundidad, alcance y especialización de las intervenciones.

En complemento con lo expuesto, la cobertura de atención puede ser ajustada debido a **condiciones territoriales específicas**, como la **dispersión geográfica**. Este factor reduce la capacidad de atención efectiva de los profesionales, ya que deben implementar planes de atención móviles o dedicar parte de su jornada laboral al **traslado hacia zonas aisladas**.

- **Gestión de lista de espera**

La formación de listas de espera es un fenómeno común que ocurre siempre que la demanda de un servicio excede a la oferta efectiva. Para su gestión se deberá estar a lo establecido en las OT.

A continuación, se definen dos conceptos relevantes para considerar para la gestión de la lista de espera:

- **Sobredemanda:**

Corresponde a la cantidad de casos derivados hacia el Programa de Recuperación que no pueden ser ingresados a atención y transcurrido un tiempo de 30 días.

- **Lista de Espera:**

La lista de espera es una herramienta o instrumento que permitirá la gestión y abordaje de la sobredemanda.

Se considera el total de solicitudes de ingreso al Programa de Recuperación derivadas desde el Programa de Atención Inicial y/o de las instituciones externas, que no pueden ser atendidas en el período transcurrido desde la fecha de derivación y cuando exceden la capacidad de atención de las y los profesionales de los equipos territoriales dispuestos para el programa, transcurrido un tiempo de 30 días.

La lista de espera puede considerarse a todas y cada una de las áreas de intervención, esto es en espera para atención con la/el Trabajadora/or Social Abogada/yy/o Psicóloga/o., por tanto se debe prestar atención en visualizar la situación judicial de la mujer, de corresponder, y tener una fecha de audiencia próxima.

Para la adecuada gestión de la lista de espera, se deben aplicar las indicaciones referidas en las Orientaciones Técnicas relativas al registro de casos en lista de espera, criterios de prelación y

proyección de cupos.

● **Infraestructura mínima requerida para la ejecución del componente**

Como se indicó con anterioridad, ambos componentes se ejecutan operativamente en una misma dependencia física, comparten los mismos requisitos de infraestructura. Para desarrollar la intervención en forma presencial, se debe considerar un inmueble con buena ubicación, que cuente con movilización pública para su acceso. A continuación, se describen los mínimos requeridos:

- El inmueble debe contar con acceso universal, y que presente condiciones operativas para ello.
- Debe existir una cantidad de salas de atención individual según la cobertura, las cuales deben presentar buenas condiciones de aislamiento para el resguardo de la privacidad, así como de ventilación y/o calefacción.
- Una sala para realizar intervenciones grupales, con capacidad para al menos de 15 personas en forma cómoda.
- Que el espacio físico cuente con una buena ornamentación, y que propicie la participación de las participantes.
- Contar con una sala de espera acondicionada para la recepción de mujeres, con habilitación de espacios para niños y niñas.
- Deseable que el inmueble cuente con oficinas separadas para el/la coordinador/a y el equipo interventor.
- Dos baños completamente equipados, sin marca de género.
- Deseable que el inmueble cuente con una mini kitchener habilitada con platos, microondas, hervidor, termo y frigobar para el uso del equipo y/o las mujeres que realicen actividades.
- Las medidas de seguridad del inmueble son: salida de emergencia, extintor de incendio, celular de emergencia con carga permanente. Además, es deseable contar con citófono, chapa eléctrica de control de acceso, alarma y/o cámara de seguridad, protección de ventanas y ventanales.

En cuanto a las condiciones mínimas para las intervenciones remotas:

- Un equipo computacional, cámara y audífonos.
- Una sala u oficina individual (sin ruidos externos) y con acceso a banda ancha.
- Contar con una plataforma con tiempo ilimitado para la conexión.

Requisitos para trabajar con el Sistema de Gestión de Programas:

- 1) CPU Intel o AMD de 1,5 mhz.
- 2) RAM de 2GB o superior (recomendado 4GB).
- 3) Navegadores WEB Chrome, Firefox, Safari, Opera, Microsoft Edge en versiones recientes (2018 en adelante). En el caso de Chrome se recomienda su versión más reciente.
- 4) Cualquier sistema operativo (Windows, Mc OS, Linux), que soporte navegadores recientes.
- 5) Internet dedicado de al menos 10 megas.

También se debe considerar el equipamiento básico para el desarrollo del equipo profesional y administrativo:

- Mobiliario.
- Equipamiento computacional.
- Materiales de oficina.
- Materiales y artículos de aseo.

**4. DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN**

Componente Abordaje psicosocial con sentido reparatorio:

Las mujeres pueden participar de una intervención en este componente hasta por 12 meses, pudiendo extenderse dependiendo de las particularidades de cada caso.

Componente Acompañamiento y/o representación jurídica

En caso de que exista representación judicial, su duración dependerá de la extensión del proceso en particular. En caso de acompañamiento sin representación, el plazo de la intervención será más breve, no pudiendo sobrepasar los 12 meses.

**5. INFORMES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.**

Informes	Verificadores	Cuota	Plazo
Informe de Estado de Instalación del Programa, habilitación del inmueble y Planificación de la Intervención durante el primer semestre.	Informe de Estado de Instalación. Verificadores de la instalación del programa. Verificadores de la contratación de equipo profesional. Verificadores de capacitación del equipo profesional. Habilitación del inmueble. Ejecución de gastos operacionales para el uso del inmueble. Cronograma de planificación de la intervención para el primer semestre.	Cuota 1, 60%	Hasta <b>30 días</b> después del inicio del convenio.
Informe de Planificación de la intervención en el segundo semestre y proyección flujo de caja del segundo semestre.	Informe de Planificación segundo semestre. Planificación y cronograma de trabajo para el primer semestre. Proyección de gastos para el segundo semestre incluyendo sueldos, arriendos y gastos operacionales.	Cuota N°2, 40%	Hasta <b>150 días</b> después del inicio del convenio.
Informe Final. Consolidado de la intervención	Informe consolidado Anual  Componente Abordaje psicosocial con sentido reparatorio: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caracterización de las mujeres que acceden a la prestación.</li> <li>• Cobertura de la atención psicoterapéutica psicológica y social</li> <li>• Cobertura de la atención en salud mental según corresponda</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derivaciones al intersector, según corresponda.</li> <li>• Derivaciones a otros programas VG.</li> </ul> Componente Acompañamiento y/o representación jurídica en violencias graves/extremas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caracterización de las mujeres que acceden a las prestaciones.</li> <li>• Cobertura de la orientación e información otorgada</li> <li>• Cobertura del acompañamiento jurídico</li> <li>• Cobertura de la representación jurídica</li> <li>• Rendiciones sin observaciones y aceptadas.</li> </ul>	N/A	Hasta <b>21 de diciembre de 2026.</b>

La entrega de los informes de Estado de Avance deberá realizarse en formato PDF y Word. Además, el informe y los anexos deberán enviarse a través de una plataforma de almacenamiento en línea (drive) y al correo electrónico [ycm.rm@sernameg.gob.cl](mailto:ycm.rm@sernameg.gob.cl)

La contraparte técnica tendrá un plazo de 5 días hábiles para la revisión de los informes y su aprobación, cuando corresponda. En caso de existir observaciones, estas se comunicarán al ejecutor por correo electrónico, quien tendrá hasta 5 días hábiles para subsanarlas. Este proceso podrá repetirse en 2 ocasiones, si a la segunda oportunidad no se subsanan las observaciones el Servicio podrá ponderar si procede a terminar anticipadamente el convenio u otorga un plazo extraordinario de corrección.

Respecto al informe final, este deberá ser enviado a más tardar el **21 de diciembre 2026**, la contraparte técnica podrá revisar dicho informe hasta el día **martes 29 de diciembre de 2026** y en caso de observaciones estas deberán ser subsanadas a más tardar el día **viernes 08 de enero de 2027**.

**6. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO.**

La ejecución del Programa Recuperación de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género / Componente 2 y 3, se encuentra supeditado a lo señalado en la Resolución Exenta N° 814, de diciembre, de 2025, que aprueba las orientaciones técnicas del Programa, y sus anexos.

**7. COORDINACIONES INTERSECTORIALES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA.**

A continuación, se describe la estrategia de Coordinación Intersectorial que compartirá la Unidad Violencias de Género. Para mayor claridad, respecto a los alcances de las coordinaciones intersectoriales, es importante distinguir los distintos requerimientos que los Programas de la Unidad Violencias de Género tienen en base a las necesidades que enfrentan, es así como los componentes de este Programa estarán más orientados a establecer coordinaciones que mejoren procedimientos entre instituciones u organizaciones, tendientes a facilitar la correcta derivación o gestión de casos de mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia de género.

La articulación intersectorial se entiende como la relación que establece el SernamEG con otros servicios públicos, que es regular y permanente, desarrollada a nivel nacional, regional, provincial y comunal, que contempla la participación de los actores y actrices institucionales, así como las acciones de articulación que surjan con los otros organismos públicos a partir de los acuerdos sostenidos.

Estas acciones estarán orientadas a establecer coordinaciones que mejoren procedimientos entre instituciones u organizaciones, tendientes a facilitar la correcta derivación, atención y gestión de casos de mujeres víctimas/ sobrevivientes de Violencia de género.

En síntesis, la articulación intersectorial en este contexto, es un medio para lograr acuerdos institucionales que permitan el acceso de las mujeres que viven violencia de género a los servicios que ofrece el Estado y para tal efecto, es preciso que esta articulación, según sea el nivel de coordinación, se vea reflejada en instrumentos de gestión tales como: protocolos, procedimiento de actuación, acuerdos de trabajo conjunto, convenios de colaboración entre otros, coordinado según cada nivel de participación y que se puedan poner a disposición de las mujeres que viven violencia de género.

Por otra parte, para la operacionalización de las Orientaciones Técnicas del Programa, cada región elabora Lineamientos Regionales, con el objetivo de implementar el Programa Recuperación del ejercicio de las Autonomías para víctimas y sobrevivientes de violencias de género grave/extrema, avanzando en la descentralización y territorialidad. Estos Lineamientos Regionales serán parte integral de las Orientaciones Técnicas.

La estrategia intersectorial que desarrolla SernamEG tiene por finalidad que las diferentes instituciones del Estado incluyan el enfoque de género en los diseños e implementación de sus políticas, planes, medidas y programas. La Intersectorialidad desde la Unidad Violencias de Género, tiene el desafío de aunar criterios y voluntades tomando en cuenta la multiplicidad de instituciones que intervienen en VG y, en consecuencia, su oferta programática se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

En este sentido, los Programas en VG de SernamEG como parte de sus estrategias de acción incorporan diferentes mecanismos nacionales, regionales y locales de articulación intersectorial tales como:

A Nivel Nacional:

- Agenda de Gobierno (Agenda de Género, Políticas Públicas).
- Planes Nacionales.
- Mecanismos Bilaterales: convenios de colaboración, acuerdos operativos, PMG, compromisos ministeriales
- Mecanismos Multilaterales: Mesas de Trabajo Intersectorial, conformación de redes territoriales a distintos niveles (regional-territorial-local), comisiones temáticas, etc.

A Nivel Regional:

- Identificar actores relevantes del contexto interinstitucional contando con información de Políticas y Planes Regionales/Estrategia de Desarrollo Regional.
- Conocer sus propuestas programáticas regionales particularmente vinculadas a VG.
- Articulación con instrumentos sectoriales de la región (formar parte de mesas intersectoriales estratégicas, conocer agendas de género, compromisos sectoriales en materia de VG, entre otros).
- Conocer los Servicios públicos y presencia de oferta pública y privada en VG.
- Generar Lineamientos Regionales/Territoriales, para operacionalizar las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa.

A Nivel Local:

- Es fundamental que tanto los ejecutores como los equipos territoriales identifiquen su accionar institucional en el contexto del territorio donde se emplaza su intervención:
- Identificando actores relevantes del contexto interinstitucional del territorio contando con información de Planes Comunales.
- Conocer programas e iniciativas locales particularmente vinculadas a VG.
- Conocer los servicios públicos y presencia de oferta pública y privada en VG.
- Reconocer y vincularse con actores relevantes de la sociedad civil, agrupaciones locales, ONGs, líderes/ lideresas barriales, etc.
- Gestión de redes con fines de intervención.
- Generación de Mapeo Colectivo de Organizaciones y Estrategia de Vinculación Comunitarias.

Es importante señalar que en el contexto de las gestiones de coordinación intersectorial a nivel local, sin perjuicio de que existen instituciones que son fundamentales para la articulación de las acciones los Programas coordinarán aquellas otras redes institucionales del territorio que consideren contribuyen al desarrollo y fortalecimiento de las distintas autonomías contempladas en el modelo de abordaje en VG, entre éstas se promueven coordinaciones con sector privado, redes ciudadanas, organizaciones sociales y ONGs.

Cada región cuenta con lineamientos regionales/territoriales de las Orientaciones técnicas, profundizando su aplicación. Los lineamientos fortalecen la pertinencia en la implementación y gestión del Programa, siendo más sensible con la configuración y particularidades del territorio, y permite la generación de una estrategia regional para el despliegue del Servicio en las localidades.

En el catálogo de violencias de género inserto en los Lineamientos para la atención y representación jurídica de los Programa de la Unidad Violencias de Género, se señalan las coordinaciones intersectoriales más relevantes de acuerdo al tipo de violencia de género.

Además, el programa se deberá articular y coordinar con dos mecanismos intersectoriales: Circuito Intersectorial de Femicidio (CIF) y Protocolo Intersectorial de Trata de Personas.

Tabla: Coordinaciones SernamEG

Mecanismo Intersectorial	Objetivo
Circuito Intersectorial de Femicidio (CIF)	Contribuir a la disminución de la victimización secundaria y favorecer procesos de reparación integral a mujeres y niñas sobrevivientes de femicidio y sus familias.
Protocolo Intersectorial de Trata de Personas.	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas víctimas del delito de trata de personas, orientados a la atención, protección, reparación y prevención de la victimización secundaria.

Por otra parte, se observa la relevancia de articular acciones con otras ofertas programáticas del Servicio, y de este modo, dar continuidad a los procesos de recuperación de sus autonomías. Algunos programas son:

- Mujeres Jefas de Hogar
- Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos
- Programa 4 a 7.
- Mujer, Participación Política y Social.
- Mujer Emprende
  - a. **RoI del Proponente seleccionado:**

## 6.2. ROL Y DOTACIÓN DE PERSONAL DEL PROPONENTE

Durante la implementación del modelo programático vigente y descrito en las actuales orientaciones técnicas del Programa de Recuperación de la Autonomía para mujeres víctimas y sobrevivientes de Violencias de Género, el ejecutor se compromete a cumplir las obligaciones descritas en los convenios de ejecución firmados con SernamEG, y que corresponden a compromisos en las esferas técnicas, financieras y contables.

A continuación, se describen algunos de los siguientes compromisos técnicos:

- La Entidad Ejecutora se obliga a cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa, que ejecuta en virtud del presente convenio.
- Velar porque el Programa de Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género desarrolle su acción de acuerdo a los criterios señalados en las Orientaciones Técnicas vigentes, y los objetivos del Proyecto, teniendo especial consideración en la intervención de cada componente: el objetivo, la descripción, actividades, duración, requisitos de la participación, metas y coberturas, instrumentos de registro y medios de verificación, entre otros.
- Facilitar y promover la coordinación de los equipos territoriales del Programa de Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género con oficinas, departamentos u otras instancias que pertenezcan al ejecutor y apoyen su trabajo, sobre todo en lo que refiere al cumplimiento de la cobertura, presupuesto, diseño de materiales de difusión, difusión en medios de comunicación, entre otros. Asimismo, con los otros programas de SernamEG presentes en el territorio, en especial entre los dispositivos que pertenecen a la Unidad de Violencias de Género
- Procurar mantener el programa de manera óptima según los estándares señalados en las Orientaciones Técnicas vigentes.

- Facilitar y autorizar la asistencia del equipo de profesionales a las capacitaciones organizadas en el marco del Programa, sean o no presenciales. La participación en las Capacitaciones convocadas por SernamEG regional serán siempre de carácter obligatorio para el equipo y el ejecutor deberá asegurar su cumplimiento. En el caso de ejecutores públicos deben desarrollar y/o gestionar cursos de formación a los/as funcionarios/as que realicen actividades directas con la población objetivo con el fin de asegurar su idoneidad en los fundamentos y principios del Programa.
- Cumplir con las condiciones exigidas por vía de supervisión y asesoría, contenidas en las Orientaciones Técnicas vigentes.
- Responder a las observaciones formuladas por la Persona Encargada Regional de SernamEG o profesional que la Dirección Regional designe, respecto de los hallazgos encontrados en las distintas instancias de supervisión y seguimiento de la implementación del programa, conforme a los plazos acordados en dicha instancia.
- Responder a los requerimientos de la Dirección Regional del SernamEG, de acuerdo a los lineamientos técnicos respectivos del programa.

Durante la implementación del modelo programático, el ejecutor se compromete a cumplir las obligaciones descritas en los convenios de ejecución firmados con SernamEG, y que corresponden a compromisos en las esferas administrativas, técnicas, financieras y contables.

Para lo anterior cada entidad ejecutora debe disponer de una **contraparte técnica** y una **contraparte financiera-administrativa**.

La **contraparte técnica** corresponde al/la responsable técnico, administrativo y presupuestario de la implementación y ejecución del Proyecto, siendo contraparte de la Dirección Regional y Nacional de SernamEG. Su rol es **colaborar activamente** con la contraparte de SernamEG, lo que implica más que solo canalizar solicitudes, **participar proactivamente en el seguimiento** del cumplimiento de los compromisos y en la implementación de **respuestas formales y planes de mejora** en el marco de la asesoría y supervisión técnica, administrativa y financiera del programa. Se espera el cumplimiento de las siguientes acciones:

- Resguardar del cumplimiento de lineamientos técnicos para la correcta implementación programática;
- Resguardar de la ejecución de acciones de coordinación intersectorial necesarias para la implementación de la oferta programática
- Facilitar la participación del equipo técnico en actividades de formación, capacitación y cuidado de equipos y gestionar las acciones que permitan una respuesta ágil y oportuna a las solicitudes realizadas por la contraparte regional de SernamEG en el marco de implementación programática.

Por su parte, la **contraparte financiera-administrativa** es responsable de **garantizar el cumplimiento** de todos los compromisos presupuestarios, financieros y contables del proyecto, asegurando una **ejecución eficiente, transparente y coherente** de los recursos públicos, según los lineamientos de SernamEG.

Sus **principales funciones** incluyen:

- Controlar y realizar seguimiento del presupuesto.
- Resguardar y enviar las rendiciones de cuentas en los formatos y plazos establecidos, levantando alertas por retrasos o inconsistencias.
- Asegurar el cumplimiento del Instructivo de Rendiciones vigente.
- Informar y asesorar a la coordinación de los equipos del programa en materia financiera y presupuestaria.
- Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las cláusulas legales del convenio (como leyes laborales y Ley Karin).
- Participar en inducciones y evaluaciones de ejecutores.
- Mantener una coordinación permanente con la Contraparte Técnica del Programa y los equipos regionales de SernamEG para asegurar la coherencia entre la ejecución técnica y la financiera.

**a. Requisitos equipo técnico.**

Los equipos profesionales son responsables de la implementación y ejecución del programa y el modelo de intervención en sus aspectos técnicos, administrativos y financieros.

Tanto la entidad ejecutora como la Dirección Regional de SernamEG tienen la función de acompañar técnicamente a los equipos profesionales, en el sentido de velar por la contratación de los profesionales adecuados al perfil que se especifica y a entregar los fundamentos técnicos del modelo de intervención. Asimismo, los niveles regionales deben comunicar oportunamente al nivel nacional, las dificultades, dudas o requerimientos que se presenten en este ámbito, con el propósito de activar las gestiones de apoyo requeridas. Por su parte, el ejecutor tiene la función de acompañar y facilitar la labor de los equipos profesionales, en relación con asegurar una ejecución de acuerdo a los lineamientos entregados por SernamEG dispuesto en el convenio con ejecutor, y disponible para el equipo, a fin de conocer los alcances y responsabilidades de los distintos actores en el proceso de ejecución del programa. Para ello, las Encargadas Regionales deberán resguardar que, en los procesos de inducción y habilitación técnica, sean revisados los convenios para asegurar su conocimiento por parte de los equipos, y de esta manera, subsanar las dudas o inquietudes que puedan presentarse.

del programa, cada Dirección Regional, en colaboración con las entidades ejecutoras, podrá mejorar y/o complementarla implementación de la oferta como, por ejemplo, integrara más profesionales o proponer la incorporación de profesionales que cuenten con experiencia y/o formación especializada y distinta de los/as profesionales considerados/as además de la dotación base, así como proponer el aumento de las jornadas de trabajo, a fin de que ésta resulte pertinente al contexto territorial, siempre y cuando se enmarque en las orientaciones técnicas emanadas desde SernamEG, y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y los aportes de entidad ejecutora, y cuente con la aprobación de la Jefa Nacional de la Unidad Violencias de Género. Para ello, se deberá consignar en los respectivos proyectos de ejecución, la fundamentación técnica que sustenta las modificaciones que se consideran pertinentes de implementar.

**c) Proceso de postulación y selección.**

El Ejecutor deberá coordinar con la Dirección Regional del SernamEG, cualquier contratación en el equipo. Por tanto, la selección, así como en el caso de requerir reemplazo de algún miembro del equipo, el Ejecutor estará obligado a efectuarlo en el plazo y procedimiento indicado en el Convenio firmado entre SernamEG y el respectivo Ejecutor, considerando los perfiles de cargo establecidos por SernamEG en la selección de él o la nueva profesional y de común acuerdo con la respectiva Dirección Regional.

Los recursos orientados a la implementación del Programa, sean éstos de origen de la Entidad Ejecutora o de SernamEG, deberán asegurar la contratación anual de un Equipo Ejecutor en jornada completa y dedicación exclusiva, conformado al menos por dos profesionales que cumplan con el perfil requerido. Se sugiere la incorporación de una persona en calidad de apoyo administrativo con cargo a los recursos que aporta el Ejecutor. Todo esto contando con la evaluación y aprobación de la Dirección Regional.

**OBLIGACIONES DEL EQUIPO TÉCNICO.**

**a) Funciones del equipo técnico:**

En la implementación del programa, cada Dirección Regional, en colaboración con las entidades ejecutoras, podrá mejorar y/o complementar la implementación de la oferta como, por ejemplo, integrar a más profesionales o proponer la incorporación de profesionales que cuenten con experiencia y/o formación especializada y distinta de los/as profesionales considerados/as además de la dotación base, así como proponer el aumento de las jornadas de trabajo, a fin de que ésta resulte pertinente al contexto territorial, siempre y cuando se enmarque en las orientaciones técnicas emanadas desde SernamEG, y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y los aportes de entidad ejecutora, y cuente con la aprobación de la Jefa Nacional de la Unidad Programática de Violencias de Género. Para ello, se deberá consignar en los respectivos proyectos de Ejecución, la fundamentación técnica que sustenta las modificaciones que se considera pertinentes de implementar.

A continuación, se definen perfiles para las/os profesionales y técnicos que implementan cada componente. Su dotación deberá considerar:

Cargo 2026	Suelo bruto 2026	Suelo Anual	Personal	Operaciones	Inversión	Total
COORDINADORA/O	\$ 1.832.535	\$ 21.990.426				
ABOGADA/O	\$ 1.641.650	\$ 19.699.800				
ABOGADA/O	\$ 1.641.650	\$ 19.699.800				
PSICÓLOGA/O	\$ 1.450.762	\$ 17.409.148				
PSICÓLOGA/O	\$ 1.450.762	\$ 17.409.148				
PSICÓLOGA/O	\$ 1.450.762	\$ 17.409.148				
TRABAJADORA/O SOCIAL	\$ 1.450.762	\$ 17.409.148	\$193.984.745	\$ 35.129.127	Por resolver en atención a las necesidades y requerimientos	\$229.113.872
TRABAJADORA/O SOCIAL	\$ 1.450.762	\$ 17.409.148				
ADMINISTRATIVA/O	\$ 727.881	\$ 8.734.570				
AUXILIAR DE SERVICIO	\$ 307.247	\$ 3.686.967				
PSIQUIATRA	\$ 2.080.000	\$ 24.960.000				
SUPERVISORA/O CLINICA**	\$ 907.493	\$ 8.167.441				
** Cargo para disponer a contar del mes de Mayo 2026						

**Componente Abordaje psicosocial con sentido reparatorio**

CARGO	REQUISITO	FUNCIONES	HORAS
Coordinador/a	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título Profesional del área de las ciencias sociales: Trabajador/a Social, Psicólogo/a</li> <li>Con experiencia en coordinación y gestión de equipos enfocados a la tarea.</li> <li>Con conocimiento y/o experiencia en intervención con mujeres víctimas de violencia de género e intrafamiliar</li> <li>Con conocimiento en gestión de redes y trabajo intersectorial.</li> <li>Con conocimiento y/o experiencia en gestión pública (planificación, presupuesto, etc.)</li> <li>(*Considerando la especialidad y complejidad de los procesos de intervención, la Unidad Nacional VG no autorizará la contratación de profesionales que no cumplan los requisitos profesionales y técnicos para desempeñarse en el cargo).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es responsable de la Ejecución Técnica y Operativa del Programa en el territorio.</li> <li>Es responsable de realizar inducción al equipo, una vez al año, en materia de Orientaciones Técnicas.</li> <li>Es responsable de diseñar el proceso de planificación, presupuesto y ejecución de las acciones que desarrollará el equipo de acuerdo con las Orientaciones Técnicas.</li> <li>Es responsable de administrar los recursos del dispositivo manteniendo la documentación requerida para la supervisión.</li> <li>Es responsable de administrar los ingresos y las listas de espera.</li> <li>Es responsable de mantener una coordinación permanente con Dirección Regional (DR), especialmente en casos complejos y/o aquellos que requieran algunas directrices en acciones a seguir. Debe procurar la participación de todos/as los/as integrantes del equipo, en la confección, implementación y ejecución de todas las actividades del centro para el cumplimiento de los objetivos.</li> <li>Es responsable de coordinar la selección de reemplazos de un/a integrante del equipo de ser necesario, salvaguardando que el dispositivo cuente con la dotación profesional respectiva.</li> <li>Supervisar la atención otorgada por los profesionales del equipo.</li> <li>Generar informes, reportes o insumos solicitados por SernamEG a Nivel Regional o Nacional de manera oportuna.</li> <li>Liderar las coordinaciones intersectoriales a nivel local y/o regional con instituciones públicas y/o privadas y sectores estratégicos priorizados, que aporten al trabajo del Programa.</li> <li>Coordinar con los Programas de SernamEG presentes en el territorio.</li> <li>Es responsable de que el registro administrativo de la intervención en el Sistema de Gestión de Programas (SGP) u otro, se encuentre actualizado mensualmente.</li> <li>Es responsable de promover los espacios de cuidado de equipos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>44 hrs.</li> </ul>
Trabajadoras/es sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título Profesional de Trabajador/a Social</li> <li>Experiencia en intervención con mujeres víctimas de violencia de género, que considere intervención en crisis de primer orden y manejo de intervención grupal.</li> <li>Conocimiento de gestión en redes institucionales y comunitarias y coordinación intersectorial.</li> <li>Es deseable que cuente con experiencia y/o formación en trabajo social clínico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participar de las reuniones de equipo y aportar en el análisis de los casos complejos</li> <li>Participar en el diseño de las intervenciones grupales en conjunto con él/la Psicólogo/a, y con el abogado/a si corresponde.</li> <li>Brindar atención desde un enfoque psicosocial integral, desplegando acciones en las fases de diagnóstico, elaboración y ejecución del PII, evaluación de éste y acciones de seguimiento de las mujeres, trabajando en conjunto con el/la Psicólogo/a y la/el Abogada/o.</li> <li>Realización de informes de proceso psicosocial y certificados de atenciones que correspondan.</li> <li>En el marco del convenio vigente entre MINVU y SERNAMEG es responsabilidad de la Trabajadora Social la elaboración del informe social para acceder al subsidio habitacional en el marco del PII con énfasis en la solución habitacional como estrategia de protección para las mujeres y diversidades sexo genéricas.</li> <li>Gestionar y realizar las derivaciones pertinentes a otros dispositivos, programas SernamEG u otras instituciones.</li> <li>Mantener un registro organizado y actualizado de las atenciones realizadas en expediente individual de casos.</li> <li>Actualizar el registro administrativo de las atenciones brindadas en el Sistema de Gestión de Programas (SGP) u otro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>44 hrs.</li> </ul>
Psicólogo/a	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título Profesional de Psicólogo/a.</li> <li>Conocimientos en Enfoque de Derechos Humanos y Género.</li> <li>Experiencia en intervención con mujeres y diversidad sexo genéricas que viven violencias de género, considerando enfoque clínico- comunitario para la intervención; manejo en intervención en crisis individual y grupal.</li> <li>Deseable experiencia o conocimiento en psicoterapia reparatoria con perspectiva de género para mujeres y diversidades sexo genéricas que viven de violencias de género.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participar de las reuniones de equipo y aportar en el análisis de los casos complejos</li> <li>Participar en el proceso de diseño de las intervenciones grupales en conjunto con él/la Trabajadora Social, y con el abogado/a si corresponde.</li> <li>Brindar atención desde un enfoque psicosocial integral, desplegando acciones en las fases de diagnóstico, elaboración y ejecución del PII, evaluación de éste y acciones de seguimiento de las mujeres, trabajando en conjunto con el/la Trabajador/a Social y la/el Abogada/o.</li> <li>Realización de informes de proceso psicosocial y certificados de atenciones que correspondan.</li> <li>Gestionar y realizar las derivaciones pertinentes a las mujeres y diversidades sexo genéricas que sean atendidas por otros dispositivos o programas SernamEG u otras instituciones.</li> <li>Mantener un registro organizado y actualizado de las atenciones realizadas en expediente individual de casos.</li> <li>Actualizar el registro administrativo de las atenciones brindadas en el Sistema de Gestión de Programas (SGP) u otro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>44 hrs.</li> </ul>
Psiquiatra	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título Profesional: Médico/a Psiquiatra/o; o médico/a con formación en salud mental. Deseable experiencia de trabajo con mujeres víctimas de VG y perspectiva comunitaria.</li> <li>Conocimientos en enfoque de género y diversidades, violencia de género.</li> <li>(*Considerando que en territorios existen escasos o pocos profesionales psiquiatras con esta especialidad, la Unidad Nacional VG, autorizará la contratación de médicos con especialidad en salud mental para desempeñarse en el cargo).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar atención psiquiátrica en casos prioritarios, desde un enfoque psicosocial integral, desplegando acciones para una exploración psicopatológica comprensiva, a lo largo del todo el proceso de intervención.</li> <li>Brindar atención presencial en dependencias del centro, o atención online dentro de los horarios de funcionamiento del centro.</li> <li>Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PII de todos los casos en que se solicite su intervención.</li> <li>Trabajar en conjunto con el equipo psico socio jurídico de acuerdo a la pertinencia del PII.</li> <li>Participar en reuniones técnicas de análisis de casos y en todas las instancias de supervisión clínica.</li> <li>Participar en las sesiones de cuidado de equipo y autocuidado profesional.</li> <li>Participar en procesos de capacitación del equipo.</li> <li>Mantener un registro organizado y actualizado de las atenciones realizadas en expediente individual de casos.</li> <li>Actualizar el registro administrativo de las atenciones brindadas en el Sistema de Gestión de Programas (SGP) u otro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>8 hrs.</li> </ul>
Supervisora externa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional de las Cs. Sociales, con experiencia en asesoría y supervisión de procesos terapéuticos en resignificación de los efectos de la violencia de género.</li> <li>Conocimientos en enfoque de género y diversidades, violencia de género y atención con diversidad de mujeres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisar y asesorar el continuo del proceso interventivo llevado a cabo por el equipo técnico del centro, aportando a la implementación de una intervención de calidad y con enfoque de género para las mujeres y diversidades sexo genéricas atendidas.</li> <li>Proporcionar elementos técnicos para el análisis de casos presentados en reunión de equipo a fin de otorgar recomendaciones y sugerencias de estrategias de intervención.</li> <li>Promover el diálogo y la revisión en el espacio colectivo del propio quehacer clínico desde una mirada crítica y reflexiva de la propia praxis desde el enfoque de género e interseccional.</li> <li>Identificar áreas críticas asociadas al desgaste profesional que sean pertinentes de abordar en el marco del trabajo de acompañamiento de procesos terapéuticos.</li> <li>Apoyar metodológicamente la revisión de las herramientas de intervención a través de ejercicios prácticos como role playing, análisis de textos y análisis en soporte audiovisuales (películas, documentales, etc.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>8 hrs.</li> </ul>
Apoyo administrativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título técnico en administración, secretaría u otro afín a labores administrativas.</li> <li>Manejo computacional y de registros de información.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar la administración general del Centro.</li> <li>Cumplir funciones de recepción a las consultas presenciales y/o virtuales de las participantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>44 hrs</li> </ul>

**Componente Acompañamiento y/o representación jurídica**

Cargo	Perfil	Descripción general	Horas
-------	--------	---------------------	-------

<b>Abogado/a/e territorial del Programa de Recuperación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional de abogado/a.</li> <li>• Profesional de las Ciencias sociales y Jurídicas, Titulado/a de abogado/a. Experiencia en litigación penal y familia.</li> <li>• Deseable experiencia de trabajo en equipos transdisciplinarios.</li> <li>• Deseables estudios y/o experiencia trabajos relacionados con género, violencias de género y/o mujeres.</li> <li>• Deseable disponibilidad para trabajar por sistemas de turnos en horarios vespertinos y fines de semana.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar primeros contactos con las mujeres víctimas de violencia grave/extrema</li> <li>• Entregar Orientación/Información jurídica en un contexto acogedor y respetuoso de la voluntad de las mujeres.</li> <li>• Gestionar medidas de protección a favor de las mujeres del Programa.</li> <li>• Otorgar representación justicia mediante patrocinio /querrela en casos de violencia grave/extrema y asegurar la perspectiva de género en el desarrollo del proceso y sus actuaciones.</li> <li>• Acompañar a las mujeres representadas en las diligencias del proceso y contribuir a disminuir la victimización secundaria en ellas. Mantener informadas a las mujeres del Programa que sean patrocinadas del avance de sus causas.</li> <li>• Reconocer la actoría de las mujeres en sus procesos judiciales y el derecho a la información sobre sus derechos en ellos.</li> <li>• Desarrollar trabajo intersectorial en las redes de violencias graves/extremas locales.</li> <li>• Brindar atención desplegando acciones en las fases de diagnóstico, elaboración y ejecución del PII legal, evaluación de éste y acciones de seguimiento de las mujeres, trabajando en conjunto con el/la Psicólogo/a y trabajador/a Social</li> <li>• Gestionar y realizar las derivaciones pertinentes a las mujeres y diversidades sexo genéricas que sean atendidas por otros dispositivos o programas SernamEG u otras instituciones.</li> <li>• Mantener un registro organizado y actualizado de las atenciones realizadas en expediente individual de casos.</li> <li>• Actualizar el registro administrativo de las atenciones brindadas en el Sistema de Gestión de Programas (SGP) u otro.</li> <li>• Mantener actualizado el calendario de audiencias, compartido en línea con la coordinación. <ul style="list-style-type: none"> <li>b. <b>Cuidado de equipos</b></li> </ul> </li> </ul>	44 hrs.
---	---	--	---------

Por otra parte, se describen competencias y habilidades genéricas relevantes para los distintos objetivos que deberán ser alcanzados en el Programa:

- **Orientación a la calidad:** Preocupación por resultados, búsqueda de la excelencia, reducir la ocurrencia de errores y mejora continua de los procedimientos utilizados mediante la capacidad crítica y la toma de decisiones asertivas.
- **Iniciativa, Creatividad y Flexibilidad:** Capacidad para anticipar, crear y proyectar una acción futura espontáneamente, formular caminos para alcanzar metas respecto de esa acción y llevar a cabo una gestión en esa dirección, tomando para ello las decisiones que le competen.
- **Utilización de conocimientos y experiencias:** Capacidad para utilizar y aplicar su conocimiento técnico y experiencia en su ámbito de trabajo, emitir opiniones y colaborar desde su experticia y tenacidad en las tareas de los demás, ampliar sus conocimientos y aprender de sus éxitos y fracasos.
- **Compromiso con la Institución:** Capacidad para cooperar y poner a disposición del trabajo conocimientos, habilidades y experiencias, orientando su comportamiento en la dirección indicada por las necesidades, prioridades y objetivos de la Institución.
- **Trabajo bajo presión:** Manejar de forma eficiente las situaciones de presión, siendo capaz de utilizar la ansiedad como una posibilidad para movilizarse en torno a la consecución de objetivos. Capaz de desarrollar actividades que le permitan dosificar las manifestaciones de la presión.
- **Trabajo en equipo y colaboración:** Capacidad para concertar, apoyar y orientar su accionar hacia objetivos y metas comunes, asumiendo una actitud de colaboración, resolución de conflictos, solidaridad y respeto hacia el trabajo de otros.
- **Habilidades Comunicacionales:** Capacidad para comunicarse en forma empática y asertiva, transmitiendo con claridad sus mensajes y tomando en consideración un enfoque de género. Capacidad para negociar y lograr acuerdos.

El trabajo en la contribución a la erradicación de la violencia de género, desde la prevención de la misma, así como en la atención, protección y/o reparación con las mujeres que han vivido las vulneraciones, implica directamente a quienes intervienen con ella, pues politiza y permea nuestros discursos personales y requiere de una actitud crítica de ciertos "valores sociales" y convicciones acunadas en los procesos personales de socialización.

Es así que junto con las capacidades propias de los/as profesionales, como la reflexividad, empatía, capacidad de diálogos inclusivos, se deben planificar y diseñar planes y estrategias específicas para el autocuidado que permitan regular la demanda psico emocional, contenerla y disipar esta adecuadamente manteniendo la integridad de las personas que intervienen. Lo anterior mediante las siguientes estrategias:

- Facilitar espacios de vaciamiento y descompresión cotidianos.
- Asegurar espacios de vaciamiento y descompresión estructurados.
- Compartir la responsabilidad de las decisiones riesgosas.
- Establecimiento de relaciones de confianza en el equipo se trate del trabajo, como una instancia de celebración de cumpleaños, u otros.
- Estilos de liderazgos democráticos y horizontales, ya que los estilos de liderazgos autoritarios y verticales aumentan la probabilidad de aparición de dinámicas de abuso y pérdida de resolución adecuada de conflictos.
- Fomentar la resolución no confrontacional de conflictos y diferencias.
- Registro y visualización de la traumatización de los equipos, informando de manera oportuna y clara de las dificultades a las jefaturas, para generar de parte de la institución (SernamEG), espacios protegidos para la explicitación y resolución de los problemas surgidos al interior de los equipos.
- Apoyo de la Institucionalidad para formación continua, con actividades de formación y perfeccionamiento, para mejorar el clima laboral y para la orientación para una planificación adecuada de los espacios de cuidado de equipos en los dispositivos.
- Utilización del protocolo de actuación ante agresiones físicas y/o psicológicas ejercidas por la diversidad de mujeres dirigidas en contra del equipo.

Para gestionar el cuidado de los equipos, se debe asegurar que estos tengan, como mínimo, tres actividades de cuidado al año, las que deberán ser realizadas por agentes externos, que no sea la contraparte del ejecutor, y en un lugar distinto al de funcionamiento del dispositivo. Para ello, deben incluirse estas actividades en forma explícita en el Plan de Cuentas. La realización de estas actividades es necesaria para asegurar que el equipo tenga el espacio necesario para cumplir con los objetivos que se plantean como fundamentales en esta instancia, por lo que su implementación no es de carácter optativo.

Además de las actividades de cuidado de equipo mencionadas, el ejecutor debe facilitar la implementación de actividades con periodicidad semanal que son parte de las estrategias fundamentales en materia de cuidado de equipos que trabajan en intervención directa en violencia de género, las cuales deben ser planificadas semanalmente y deben incluir al menos una reunión técnica de análisis de casos, reuniones técnicas específicamente destinadas a abordar casos complejos, reuniones técnicas de transferencia teóricas y/o metodológica destinadas a fortalecer las habilidades de intervención.

Por último, se debe tener especial atención respecto de los casos de asesinato o suicidio de mujeres usuarias se debe considerar un procedimiento de contención y acompañamiento para los equipos territoriales.

Se deben establecer y planificar al menos 3 acciones concretas de autocuidado, las cuales deberán ser ejecutadas durante el año. Deberán dar cuenta de estas acciones con verificadores de las actividades, según corresponda.

Para el desarrollo de lo anterior, se realizará el otorgamiento de 5 días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, con el objeto de realizar instancias colectivas de cuidado del equipo de trabajo, éstos deberán ser conferidos de manera grupal y discontinua, debiendo tener la duración y los objetivos establecidos en la "Guía para el Cuidado de Equipos", que SernamEG entregará para dicho fin.

Cabe destacar que parte de las acciones de cuidado al equipo, que el ejecutor debe resguardar que se activen, corresponde a la ocurrencia de situaciones de violencias tanto físicas como psicológicas ejercidas por usuarias durante las atenciones realizadas por las/les trabajadoras de los equipos territoriales del SernamEG. Para lo cual, se elaboró el Anexo de Protocolo ante actuaciones de agresiones, que tiene la finalidad de brindar marcos de actuación e identificar situaciones de riesgo, medidas de seguridad, definición de roles, entre otros. Asimismo, otro aspecto a considerar es respecto de los casos de asesinato o suicidio de mujeres usuarias, en que se debe considerar un procedimiento de contención y acompañamiento para los equipos territoriales.

Finalmente, es muy relevante incorporar en el cuidado de equipo lo establecido en la nueva Ley Karin N° 21.643, que modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo y según la cual, las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género, lo que implica la adopción de medidas tendientes a promover la igualdad y a erradicar la discriminación basada en dicho motivo. Es así que la Ley Karin se aplica a todos/as los/as trabajadores/as incluyendo a los funcionarios/as públicos/as y/o municipales, incluidos los honorarios; y abarca las relaciones entre empleadores/as y sus trabajadores/as, entre pares y la ejercida por terceros, con ocasión de la prestación de servicios.

## 7. PROPUESTA TÉCNICA

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos antes señalados, se solicita a las instituciones oferentes interesadas en la implementación del programa, presentar una propuesta técnica para la ejecución del Programa, mediante formato adjunto en Anexo N°1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica 2026", por el tiempo de vigencia del convenio -renovable por el mismo periodo, y, por una sola vez, en las mismas condiciones y previa autorización de Dipres-, que integre el modelo de trabajo contenido en las Orientaciones Técnicas del programa y el compromiso de la entidad ejecutora de implementar la propuesta avanzando en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

A continuación, se plantean los principales aspectos que se tomarán en cuenta en la evaluación de esta:

### 7.1 Diagnóstico y planteamiento del problema.

El postulante, deberá desarrollar en el Anexo N°1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica 2026", en el párrafo 2.1 sobre "Diagnóstico y Planteamiento del Problema", los siguientes ítems:

- Caracterización territorial de la Región Metropolitana.
- La problemática de la violencia contra las mujeres en la Región Metropolitana y;
- El recurso intersectorial para el Programa de la Región de Metropolitana.

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre "Evaluación de Propuestas", en "Tabla de ponderación de factores a evaluar de las propuestas" de las Bases Administrativas.

#### 7.2 Justificación de la Propuesta Técnica.

El postulante deberá desarrollar en el Anexo N°1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica 2026", en el punto 2.2 sobre "**Justificación de la Propuesta Técnica**".

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre "Evaluación de Propuestas", en "Tabla de ponderación de factores a evaluar de las propuestas" de las Bases Administrativas.

#### 7.3 Localización y Cobertura

El postulante deberá desarrollar en el Anexo N°1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica 2026", el punto 2.3 sobre "**Localización y cobertura**".

#### 7.4 Metodología de la intervención.

Las postulaciones, deberán desarrollar en el Anexo N°1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica 2026", en el punto 2.4 sobre "**Metodología de la Intervención**", los siguientes ítems:

- Operativización de los enfoques orientadores del SernamEG
- Flujograma del programa.
- Resultados esperados: matriz lógica
- Estrategias de Trabajo en Red

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre "Evaluación de Propuestas", en "Tabla de ponderación de factores a evaluar de las propuestas" de las Bases Administrativas.

#### 7.5 Plan de Evaluación

El postulante, para estos efectos, deberá desarrollar en el Anexo N° 1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica 2026", en el punto 2.4, letra F) sobre "**Plan de evaluación**".

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre "Evaluación de Propuestas", en "Tabla de ponderación de factores a evaluar de las propuestas" de las Bases Administrativas.

#### 7.6 Condiciones generales funcionamiento.

El postulante, para estos efectos, deberá desarrollar en el Anexo N° 1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica 2026", en el punto 2.4, letra E) sobre "**Condiciones generales para el funcionamiento del programa**".

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre "Evaluación de Propuestas", punto en "Tabla de ponderación de factores a evaluar de las propuestas" de las Bases Administrativas.

#### 7.7 Dimensión de Gestión Administrativa.

En esta línea, SernamEG establece los mínimos necesarios (condiciones contractuales, y estándar de sueldo mínimo para el equipo de trabajo) con las que debe contar el equipo, así como la cantidad de personas que lo conforman.

El postulante, para estos efectos, deberá desarrollar en el Anexo N°1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica 2026", en el punto 3.1. "**Gestión de Equipo**" los ítems:

- Mecanismos de selección del personal
- Plan de cuidado de equipo.
- Plan de capacitación anual.

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre "Evaluación de Propuestas", en "Tabla de ponderación de factores a evaluar de las propuestas" de las Bases Administrativas.

Además, el postulante deberá desarrollar en el Anexo N°1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica 2026", el punto 3.2 sobre "**Recursos materiales: descripción de la infraestructura**" y el punto 3.3 sobre "**Equipamiento**".

#### 7.8 Experiencia en la ejecución de programas de similares características

El postulante, para estos efectos, deberá indicar en el Anexo N°3, sobre "**Experiencia del oferente**", lo siguiente:

- A) Cantidad de Proyectos de similares características ejecutados, acreditados mediante los correspondientes convenios o contratos suscritos con entidades públicas o privadas.
- B) Certificado de buena evaluación de parte del mandante en relación a dicha ejecución.

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre "Evaluación de Propuestas", en "Tabla de ponderación de factores a evaluar de las propuestas" de las Bases Administrativas.

### 8. PROPUESTA ECONÓMICA

El postulante, para estos efectos, deberá desarrollar en el Anexo N°1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica 2026", el punto 4, sobre "**Propuesta distribución anual presupuestaria**", los siguientes ítems:

- Fondos SernamEG
- Fondos ejecutor y otros

Este factor será evaluado de conformidad a los subfactores y puntajes establecidos en el número 8, letra e) sobre "Evaluación de Propuestas", en "Tabla de ponderación de factores a evaluar de las propuestas" de las Bases Administrativas.

**TERCERO: APRUEBANSE**, los siguientes anexos que formarán parte integrante de las presentes bases:

- Anexo N°1; Formato de Presentación de Propuesta Técnica 2026.
- Identificación y antecedentes generales de la propuesta técnica
- Dimensión Técnica Programática.
- Dimensión de gestión administrativa.
- Propuesta distribución anual presupuestaria.

- Anexo N°2; Declaración Jurada del Proponente.
- Anexo N°3; Experiencia del Proponente.
- Anexo N°4; Orientaciones Técnicas vigentes.
- Anexo N°5; Instructivo de Rendición de Cuentas.

**PROPUESTA TÉCNICA DE EJECUCIÓN**  
XXXXXXXXXXXXX  
Programa Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género  
Componentes 2 y 3  
**UNIDAD VIOLENCIAS DE GÉNERO**  
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

<b>NOMBRE</b>	
<b>COMUNA DONDE SE UBICA</b>	

MES, AÑO

**INSTRUCCIONES:**

El presente proyecto de ejecución debe reflejar lo planteado en las Orientaciones Técnicas del programa y el compromiso de la entidad ejecutora de implementar la propuesta, avanzando en la erradicación de la violencia contra las mujeres. Lo anterior se debe desarrollar según lo siguiente:

- **IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA TÉCNICA:** Incorporar los antecedentes y datos generales de la institución ejecutora y del programa.
- **DIMENSIÓN TÉCNICA PROGRAMÁTICA:** Integrar un diagnóstico que incluya información del territorio focalizado, presentando información actualizada, por ejemplo, cifras de denuncias de Carabineros de las comunas correspondientes a la cobertura, cifras de percepción de seguridad y victimización comunal, información propia del territorio de tipo cuantitativa y cualitativa. Asimismo, se debe detallar el problema a abordar, junto con la propuesta de intervención del programa (psicosocioeducativa y jurídica) en atención a las fortalezas y recursos del territorio.
- **DIMENSIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:** Se debe detallar el equipo de trabajo, las condiciones de contratación, los recursos materiales, cuidado de equipo, capacitación y una propuesta de distribución presupuestaria de acuerdos a los requisitos planteados en el presente formato, diferenciando los aportes de SernamEG y de la entidad ejecutora.
- Su extensión máxima debe ser de 25 páginas (sin considerar portada e instrucciones), en letra Calibri tamaño 11, sin repetir de forma textual las OT del programa.

**1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

**1.1 IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	
<b>ORGANISMO EJECUTOR</b>	

**1.2. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN**

<b>NOMBRE LEGAL DEL ORGANISMO EJECUTOR</b>		
<b>RUT:</b>	<b>TELÉFONO:</b>	
	<b>FAX:</b>	
	<b>MAIL:</b>	

Nombre de Representante Legal del ejecutor	Firma de Representante Legal
--	------------------------------

<b>DIRECCIÓN LEGAL DEL ORGANISMO EJECUTOR</b>	
Calle	
Número	
Población/Villa/Sector	
Comuna	
Región	

**1.3. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA TÉCNICA**  
**RESPONSABLE INSTITUCIONAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Nombre:	
RUT:	
Teléfono:	
Correo:	

DIRECCIÓN DEL PROGRAMA	
Calle	
Número	
Población/Villa/Sector	
Teléfono	
Correo:	
Comuna	
Región	

**2. DIMENSIÓN TÉCNICA PROGRAMÁTICA**  
**2.1. DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En este apartado se presentan los aspectos abordados en el proceso de diagnóstico, ya sea generado por primera vez o la actualización del mismo.

A partir de su análisis se podrán identificar los elementos más distintivos del territorio y los grupos prioritarios donde se focalizará la intervención del Programa Recuperación del ejercicio de la autonomía de víctimas y sobrevivientes de violencia de género, a los cuales estará dirigida cada una de las acciones.

La información – en un máximo de tres páginas en total - se desarrolla en torno a tres ámbitos:

<p><b>A. CARACTERIZACIÓN</b>                      Incluir una caracterización del territorio y la población que allí habita, a partir de sus tramos etarios, sexo, ruralidad/urbanidad, pueblos indígenas, población migrante, situación de capacidad/ discapacidad, nacionalidad, entre otros (revisión de fuentes estadísticas y bibliográficas, etc.). Además, incluir una caracterización de la población atendida en el último año. Incluir un enfoque de género para analizar dicha información (características sociodemográficas, situación socioeconómica y sociopolítica, principales problemas y demandas considerando roles de género, ejercicio de las autonomías, sistemas de creencia, entre otras dimensiones relevantes de acuerdo al contexto territorial).</p>
<p><b>B. PROBLEMÁTICA DE VIOLENCIAS DE GÉNERO EN EL TERRITORIO</b>                      Caracterizar la problemática incluyendo indicadores tales como denuncias (VIF, delitos sexuales, entre otras manifestaciones de la violencia de género contra las mujeres identificadas en el territorio) que podrían ser pertinentes y relevantes, femicidios por comunas, así como otras manifestaciones de violencias. Considerar los elementos diferenciadores que complejizan la intervención en el territorio.</p>
<p><b>C. RECURSOS</b>                      Indicar la oferta pública del territorio, las/los actoras/es comunitarias/os y las redes existentes (instituciones públicas, programas, organizaciones sociales, colectivos feministas, ONG's, sindicatos, entre otros) en el territorio con las que cuenta el programa para su intervención.</p>

**2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

En un máximo de 1 página indicar:

- o ¿Cómo se inserta esta propuesta técnica en la política y objetivos institucionales de la entidad ejecutora?
- o ¿Cuál es la vinculación con otras iniciativas implementadas por la entidad ejecutora?[1]
- ¿Cuál es el aporte de la propuesta de la entidad ejecutora a \_\_\_\_\_ en el territorio definido?

**2.3. LOCALIZACIÓN Y COBERTURA**

LOCALIZACIÓN:	
COBERTURA:	
CUPOS DE XX: Indicar el cupo máximo de Atención del programa Componente 2: Componente 3:	

**2.4. METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN**

**A) OPERATIVIZACIÓN DE LOS ENFOQUES ORIENTADORES DEL SERNAMEG**

Especifique cómo el proyecto operativizará los enfoques orientadores del Servicio para la Intervención, considerando pertinencia y especificidad territorial.

**Extensión máxima de dos páginas en total.**

ENFOQUE DE GÉNERO:	
ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS:	
ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD:	
ENFOQUE INTERSECCIONAL:	
ENFOQUE COMUNITARIO:	
ENFOQUE TERRITORIAL:	

**B) FLUJOGRAMA DEL PROGRAMA:**

Desarrolle gráficamente un flujo de intervención de los componentes 2 y 3, incluyendo elementos de intervención como de la red territorial de atención, en consideración a las orientaciones técnicas del programa. **Extensión máxima de 1 página.**

**C) RESULTADOS ESPERADOS: MATRIZ LÓGICA**

En concordancia con las Orientaciones Técnicas del programa, se deben mencionar al menos cinco actividades por objetivo específico que permitan lograr los resultados esperados de ambos





30	Gastos en Administración													
40	Gastos Operacionales/ Programáticos													
50	Transferencias Beneficiarios/as													
60	Gastos de Inversión													
	<b>TOTAL</b>													

**Aportes Valorizados**

CT	DETALLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo													
20	Gastos en Personal Operacional													
30	Gastos en Administración													
40	Gastos Operacionales/ Programáticos													
50	Transferencias Beneficiarios/as													
60	Gastos de Inversión													
	<b>TOTAL</b>													

**ANEXO N°2  
Declaración jurada del Proponente**

En..... a .... días del mes de ..... de 2022, comparece ....., de nacionalidad ....., profesión ....., RUT N°..... con domicilio en ....., en representación de ..... quien bajo juramento expone lo siguiente:

- 1.- Que el proponente no tiene entre sus socios a funcionarios directivos de SERNAMEG y del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de las Administración del Estado.
- 2.- Que el proponente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 3.- Que el proponente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
- 4.- Que el proponente no ha sido condenado por prácticas reñidas con el medio ambiente.
- 5.- Que el proponente no registra condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica.

**Nombre Representante Legal, Firma, RUT**

**ANEXO N°3  
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Además de completar el cuadro a continuación, el oferente deberá adjuntar las copias de los certificados de desarrollo de trabajos que avalen la experiencia en trabajos similares. Los trabajos que se indiquen y no cuenten con el respectivo respaldo, no serán considerados para evaluación.

Nombre de la entidad servicio a la que prestó servicios similares	Año desarrollo	Nombre y descripción experiencia

**Representante legal:**

**Firma:**  
**Nombre:**  
**RUT:**

**ANEXO N°4**  
Orientaciones Técnicas vigentes

**ANEXO N°5**  
Instructivo de Rendición de Cuentas.

**CUARTO: PUBLÍQUESE** las presentes bases administrativas y técnicas con sus anexos, y el segundo llamado a convocatoria pública en el portal [www.sernameg.gob.cl](http://www.sernameg.gob.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

[1] Se entenderá por violencia de género la definición propuesta por ONU, que la describe como "actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género", que

se origina en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas” subrayando “el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia”. Disponible en <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

[2] Sugerido por SernamEG en Instrumentos Técnicos de la Modalidad.

[3] Se entiende que el excedente de horas está destinado a trabajo administrativo (registros y gestiones para la intervención) y una reunión técnica semanal.



**CAROLINA PAVEZ ROJAS**  
Directora Regional (S)  
Dirección Regional Metropolitana

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo 4 - OOTT	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Anexo 5 - Instructivo Rendición de Cuentas	Digital	<a href="#">Ver</a>		

#### Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=23605105&hash=c232f>